

TÚ, importas

**MANUAL DE PROTECCIÓN
DE LA INTEGRIDAD Y
LA LIBERTAD PERSONALES**



ÍNDICE

- INTRODUCCIÓN..... 5
- 1. BIENES JURÍDICOS A PROTEGER..... 9
 - 1.1 INTEGRIDAD Y LIBERTAD DE LAS PERSONAS.....10
 - 1.1.1 DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL10
 - 1.1.2 DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL.....10
 - 1.2 INTEGRIDAD Y LIBERTAD DE LA CONGREGACIÓN.....12
 - 1.2.1 PATRIMONIO INMATERIAL12
 - 1.2.2 PATRIMONIO MATERIAL12
- 2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS21
- 3. TIPOS DE ABUSOS25
- 4. SUJETOS PASIVOS Y ACTIVOS DE UN DELITO35
- 5. LEGISLACIÓN APLICABLE39
- 6. CÓDIGOS DE CONDUCTA.....43
 - 6.1 HERMANA DE LA CARIDAD DE SANTA ANA DE PROFESIÓN PERPETUA44
 - 6.2 HERMANA DE LA CARIDAD DE SANTA ANA FORMADORA Y ACOMPAÑANTE46
 - 6.3 ASPIRANTE, POSTULANTE, NOVICIA Y JUNIORA DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA.....49
 - 6.4 CENTROS DEL MINISTERIO PASTORAL DE SALUD52
 - 6.5 CENTROS DEL MINISTERIO PASTORAL DE ACCIÓN SOCIAL.....55
 - 6.6 CENTROS DEL MINISTERIO PASTORAL DE EDUCACIÓN.....58
 - 6.7. CASAS DE GOBIERNO.....64
 - 6.8 LAICOS DE LA FAMILIA SANTA ANA (FSA), VOLUNTARIOS DEL VOLUNTARIADO MISIONERO (YMSA) Y OTROS VOLUNTARIOS Y COLABORADORES DE LA CONGREGACIÓN.....67
- 7. PLAN DE PREVENCIÓN..... 71
- 8. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN 77
- 9. REPARACIÓN A LA VÍCTIMA95
- 10. FUNCIONES DE LAS DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN97
- ANEXO I99
- ANEXO II107

MANUAL DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y LA LIBERTAD PERSONALES

Zaragoza, mayo 2025
Segunda Edición

INTRODUCCIÓN

*“Lo que hacéis a uno de estos
hermanos más pequeños,
a mí me lo hacéis”.
(Mt 25, 40)*

Hoy nos vemos desafiados como Pueblo de Dios a asumir el dolor de nuestros hermanos vulnerados en su carne y en su espíritu. Si en el pasado la omisión pudo convertirse en una forma de respuesta, hoy queremos que la *solidaridad, entendida en su sentido más hondo y desafiante, se convierta en nuestro modo de hacer la historia* presente y futura, *en un ámbito donde los conflictos, las tensiones y especialmente las víctimas de todo tipo de abuso puedan encontrar una mano tendida que las proteja y rescate de su dolor* (cfr. EG 228).

Con las palabras del Papa Francisco queremos fundamentar la razón de ser de este Manual de “Protección de la Integridad y la Libertad Personales”.

Ante las situaciones de dolor y sufrimiento en el mundo de hoy, contrarias al querer de Dios para toda la Creación, queremos estar atentas a cuanto ocurre a nuestro alrededor, ser sensibles a las necesidades de las personas que sufren, tomar



conciencia de las múltiples formas de maltrato, negligencia en el trato y abuso, que existen a nuestro alrededor: físico, emocional, psicológico, espiritual, de poder, sexual, y comprometernos en la prevención y denuncia de estos comportamientos.

Nosotras, *Hermanas de la Caridad de Santa Ana*, somos mujeres, consagradas y arraigadas en Cristo que compartimos “con heroísmo el dolor y la miseria” de la humanidad (Const. 3); y “estamos llamadas a testimoniar como Cristo el amor del Padre a cada persona con una Caridad Universal principalmente con los más pobres y necesitados, hecha Hospitalidad hasta el Heroísmo” (Const. 6).

Desde los orígenes de la Congregación estamos al servicio de la persona:

Las hermanas...entran en el Hospital a servir a las enfermas sin excepción de enfermedades...especialmente en el cuidado inmediato de sus personas... (cfr. Const. 1824, pág. 6), ... verán en los enfermos a la persona de Jesucristo... (cfr. Const. 1805, pág. 89), “valorando y amando a las personas, sirviendo en ellas a Cristo...” (Const. 1981, n° 68).

Podemos decir que nuestro servicio está caracterizado por la escucha, la acogida, el respeto, la valoración de la persona, la bondad de trato, la humildad y la mansedumbre...Valorar y amar a la persona, viendo en ella a Cristo, es un dinamismo que nos acompaña y forma parte de nuestra espiritualidad.

El Papa Francisco en el Pacto Educativo Global, y nuestro Proyecto de Evangelización en el Cap. IV, nos recuerdan que “el centro de nuestra acción evangelizadora es la persona íntegramente considerada. El análisis de la realidad que realizamos, tiene como finalidad proponer nuestras intervenciones evangelizadoras como respuesta a las necesidades concretas de la persona, de manera que ésta pueda llegar a ser ella misma. Ser fieles a Dios nos pide ser fieles a la persona en una misma actitud de amor”¹.

¹ Proyecto de Evangelización n.º 36, Dirección General para la Catequesis 145.

La preocupación por la persona nos exige, a su vez, denunciar todo aquello que ponga en peligro su integridad y/o libertad, como nos anima a realizar el Papa Francisco. Por todo ello, vemos la necesidad de tener un documento con pautas y procedimientos a seguir, cuando alguna de nuestras Hermanas, o de las personas que comparten con nosotras vida y misión o trabajan en nuestras Comunidades y/o Centros de forma remunerada o voluntaria, sean acusados de maltrato o abuso, lo sufran o sean testigos de ellos, bien en nuestros Centros, o bien en nuestras Casas de Formación, de Gobierno o Comunidades.

Este documento tiene la finalidad de concienciarnos y de ayudarnos a vivir una vida sana y auténtica preocupándonos de los más indefensos y vulnerables, viviendo los valores que nacen del Evangelio y que nos transmitieron Juan Bonal, María Ràfols y las Primeras Hermanas. Al mismo tiempo, es un signo de que nuestra Congregación reconoce la gravedad del abuso en cualquiera de sus formas y se compromete en el cuidado y protección de todas las personas, especialmente las más vulnerables.

Cada Provincia o Delegación lo adaptará a su realidad, a las leyes del país, Comunidad Autónoma, Región, Departamento, Estado, y se comprometerá a poner en marcha esta forma de entender y vivir la “Cultura de la Hospitalidad” que promueve la Congregación de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Después de un tiempo de andadura hemos visto necesaria la puesta al día de algunos de los elementos que aquí se expresan, por todo ello os ofrecemos la segunda edición revisada y actualizada.

1. BIENES JURÍDICOS A PROTEGER.





Se busca proteger a las personas que están con nosotras y forman parte de nuestra Familia Carismática (Hermanas y Laicos), las personas que colaboran con nosotras, los destinatarios, así como a la Congregación y sus estructuras.

1.1 Integridad y libertad de las personas.

Se protegen los derechos a la integridad y libertad de las personas que forman la Familia Carismática, los colaboradores y los destinatarios, en todas las dimensiones de la vida, frente a cualquier tipo de abuso.

1.1.1 Derecho a la integridad personal.

Es el derecho fundamental que tiene su origen en el respeto a la vida de cualquier persona y en el total desarrollo de ésta en el ámbito físico, psíquico, de conciencia y sexual. Nadie puede menoscabar el ejercicio de este derecho inherente a la propia persona.

En el ámbito físico hace referencia a la conservación de la anatomía del cuerpo de la persona, sus funciones corporales o fisiológicas.

En el ámbito psíquico hace referencia a la preservación total y sin menoscabo de la psiquis de la persona, es decir, del desarrollo de sus funciones mentales.

En el ámbito de conciencia se refiere a la capacidad y autonomía de la persona para mantener sus propios valores personales.

En el ámbito sexual hace referencia a la preservación, sin menoscabo por parte de un tercero, de la capacidad de tomar decisiones sobre la propia vida sexual dentro del contexto de la ética personal y social.

1.1.2 Derecho a la libertad personal.

Es el derecho fundamental que garantiza que ninguna persona pueda ser privada, de forma arbitraria o injustificada, de su libertad física ni de su libertad para alcanzar el desarrollo integral como persona, en cualquier ámbito de su vida (afectivo, psicológico, sexual, educativo, laboral, social, económico, político, cultural, religioso, espiritual, de conciencia, etc.).

En nuestra Congregación, partiendo de la premisa de que todos nosotros disfrutamos de nuestra libertad física individual, centraremos nuestros esfuerzos en garantizar que cualquier miembro de la Familia Carismática, colaboradores, voluntarios, destinatarios, pueda desarrollarse íntegramente como persona, sin olvidar que el ejercicio de la libertad personal no es un derecho absoluto y que puede ser objeto de limitaciones basadas en la legislación, tanto civil como canónica, siempre que éstas sean razonables, proporcionales y no atenten contra la esencia de este derecho universal.

Hay que recordar siempre el principio de que “nuestra libertad finaliza donde empieza la de los demás”. A partir del concepto de cada uno de estos derechos inherentes a la persona, protegeremos a cualquier miembro de la Familia Carismática, colaboradores, voluntarios y destinatarios frente a los abusos, que, por ejemplo, puedan menoscabar su:

- Integridad y libertad afectiva: derecho a vivir los propios sentimientos, necesidades y emociones de forma íntegra y el derecho a establecer relaciones desde la elección, no desde la obligación, subordinación o engaño, realizado por terceras personas. Esto conlleva responsabilizarnos de nuestras reacciones frente a las emociones ajenas.
- Integridad y libertad de conciencia: derecho a decidir por uno mismo, sin estar sometido a los intereses y deseos de otra persona, manteniendo íntegramente nuestra capacidad de acción y reacción.
- Integridad y libertad económica: derecho a decidir cómo vivir de forma comunitaria o individual, sin ningún tipo de coerción económica o acto de corrupción desarrollado por terceros, que afecte nuestra voluntad.
- Integridad y libertad educativa: derecho a la igualdad educativa sin importar nuestro origen, etnia o raza, gozando de las mismas oportunidades educativas en cualquier parte

del mundo donde tengamos presencia, y garantizando que ésta pueda ser recibida de acuerdo a los valores de nuestra Congregación.

- Integridad y libertad laboral: derecho a seguir la propia vocación o dedicarse a una actividad profesional sin ser obligados a realizarla de forma forzosa o ser tratados de forma injusta; a recibir una justa retribución y una protección por parte de nuestros superiores que garantice nuestro pleno desarrollo vocacional o profesional. A nadie le puede ser retirado un trabajo por razones arbitrarias.
- Integridad y libertad sexual: derecho que permite la libre elección, expresión y vivencia de nuestra sexualidad, garantizando la autonomía de hacer o no hacer lo que se tiene por voluntad, sin que un tercero pueda influir en ello, sin que esto repercuta de un modo negativo en otros aspectos de nuestra vida y siendo coherentes con los compromisos adquiridos en nuestra profesión religiosa o contrato de trabajo.

1.2 Integridad y Libertad de la Congregación.

Es necesario que la Congregación proteja el Patrimonio Espiritual que ha recibido y sus estructuras jurídicas y materiales. Es responsabilidad de las Hermanas, a todos los niveles, preservar el patrimonio inmaterial y material de la Congregación. Entiéndase que todas y cada una estamos llamadas a vivir aquello a lo que nos hemos comprometido en nuestra Profesión Religiosa.

1.2.1 Patrimonio Inmaterial.

Todas y cada una de las Hermanas estamos llamadas a mantener el Patrimonio Inmaterial de la Congregación: el carisma, la misión, el estilo apostólico-evangelizador que se ha ido transmitiendo de generación en generación y que es necesario transmitir a las personas que colaboran con nosotras en nuestros centros y tareas.

Todas estamos comprometidas en realizar la tarea y vivirla como se plantea en nuestros documentos y así es como intentamos hacerla vida.

Será penalizado según el derecho propio, canónico y la legislación de país donde ocurren los hechos todo tipo de abuso por parte de las Hermanas, de los trabajadores y de los colaboradores o voluntarios de nuestros Centros.

1.2.1.1 Identidad Congregacional.

Hacemos referencia al Decreto de Aprobación de la Congregación del Papa León XIII, dado en Roma, por la Secretaría de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, el día 14 de enero de 1898:

“Es propio de estas Hermanas añadir a los tres votos simples acostumbrados de pobreza, obediencia y castidad que hacen, temporales primero, y después perpetuos, otro cuarto voto también simple, de servir a todo género de enfermos, sin exceptuar a los que padezcan de peste o enfermedad contagiosa.

Pero como su principal denominación les viene de la Caridad, se han propuesto también por Instituto ejercer además no pocos oficios de la más acendrada Caridad, principalmente con los infantes expósitos, con los dementes, con los huérfanos o abandonados, y también con las niñas pobres, instruyéndolas gratis, como es natural en sus Colegios, y educándolas debidamente en la santidad de la religión católica...”.

Después del Concilio Vaticano II, en la vuelta a las fuentes, impulsada en el *Perfectae Caritatis*, se volvió al cuarto voto inicial, voto de Hospitalidad:

“La Hospitalidad, núcleo de nuestro Carisma, es un reflejo de la Hospitalidad de Dios que nos amó primero y nos manifestó su amor enviando a su Hijo único al mundo” (Const. 5).

Cada una de las Hermanas “concretamos el Carisma y espíritu en la misión por el voto especial de Hospitalidad, con el que expresamos ante la Iglesia y el mundo nuestra identidad congregacional. Todas las Hermanas somos responsables de

mantener el Carisma siempre idéntico a sí mismo actualizándolo según los signos de los tiempos... en servicio a la humanidad” (Const. 7).

“Fieles a esa herencia, en la misión donde la Congregación nos envíe, nos comprometemos por el voto de Hospitalidad a entregarnos día a día, al servicio de los necesitados, principalmente de los más pobres, incluso con el riesgo de la propia vida” (Const. 18).

1.2.1.2 Misión.

“La Congregación ha recibido de Cristo en la Iglesia la misión de colaborar en la extensión del Reino mediante el anuncio de la salvación, por la Caridad hecha Hospitalidad” (Const. 38).

La Congregación, nacida con el fin de asistir a los pobres enfermos, continúa la obra de Jesús. Nuestros Fundadores y Primeras Hermanas nos legaron un estilo propio de vivir la Caridad hecha servicio, “con el mayor cuidado”, “con todo amor”, viendo a Cristo en el enfermo, acogiendo a Cristo en los niños de la Inclusa, reconociendo a Cristo en el pobre e indigente en cualquier parte y lugar (cfr. Const. 39).

“La misión de nuestra Congregación en la Iglesia, es ser en el mundo signo visible del Reino, mediante el ejercicio de la Caridad y el anuncio explícito del Evangelio. Realizamos la entrega gozosa a Dios en el servicio a los hermanos, en cualquier parte del mundo, atendiendo con preferencia a los más pobres y necesitados” (Const. 41).

La misión de nuestra Congregación nos compromete a un estilo de vivir y de evangelizar:

Manifiestar como Cristo el amor del Padre al mundo; nos compromete a vivir en actitud de conversión continua, vivir el Evangelio con sentido liberador y trascendente, estar abierta a los valores evangélicos que descubrimos en las personas que nos rodean, en otras culturas y religiones, valorar y amar a la persona, viendo en ella a Cristo, humanizar la sociedad, ser fermento de fraternidad, justicia y paz, atender a los más necesitados reconociéndolos como “nuestros señores”, trabajar en la asistencia

y promoción de las personas y en la defensa de sus derechos para que desde su cultura construyan una comunidad más digna (Cfr. Const. 44)



Nuestro estilo evangelizador es “de entrega generosa, sin reservas, hasta el heroísmo, con toda disponibilidad, desde el servicio humilde, sencillo y diligente, en una vida de pobreza y desprendimiento, con bondad de trato, paciencia perseverante y fortaleza de ánimo, en actitud de acogida y cercanía, con capacidad de adaptarse a las nuevas situaciones, y afrontar las dificultades, incluso con el riesgo de la propia vida” (Const. 45).

Desde nuestros orígenes, nos hemos ocupado de la protección de las personas. En el Manuscrito de Barcelona, base de nuestra primeras Constituciones, al hablar del “modo de portarse los Hermanos con los enfermos”, se dice que corregirán *con dulzura y amor a los que “hierran” y serán como leones contra las mujeres que entran con un torcido fin a visitar a los enfermos y las Hermanas defenderán a las enfermas de los hombres que van a visitarlas, valiéndose si es necesario de la Administración.*

Como consecuencia de todo ello, estamos llamadas a promover la Protección de menores y personas en situación de vulnerabilidad, lo que conlleva:

- Concienciar sobre su importancia.
- Impulsar la formación de las Hermanas y las personas que colaboran con nosotras, sobre este tema.
- Denunciar cuando sea necesario.

Nuestra Congregación desarrolla su misión en diferentes Ámbitos y en los Ministerios Pastorales en los que se concreta nuestra tarea:

Ministerio Pastoral de Salud.

La Misión en nuestra Congregación está fundamentada en la concepción cristiana de la persona, en el respeto a su vida, libertad, dignidad y derecho a su bienestar integral. A través de este Ministerio, prestamos nuestro servicio en las áreas preventiva, curativa, educativa y social. Promovemos la salud, procuramos que cada persona alcance la máxima realización de su vida, incluso en la debilidad y trabajamos por humanizar la atención a la persona siendo presencia y signo del amor de Dios (Cfr. Const. 53).

Nos comprometemos a atender con preferencia y solicitud a los pacientes más vulnerables, los que más sufren, y/o están más solos y abandonados; así como a procurar una atención integral de la persona en todas sus dimensiones: física, psíquica, social y espiritual (cfr. Const. 54).

Defendemos la vida como primer derecho de la persona en todo el proceso de su desarrollo y denunciaremos toda situación que atente contra ella o la manipule (cfr. OV 54):

- Cuidando, protegiendo y empoderando a las personas vulnerables.
- Exigiendo al personal de nuestros centros un trato amable, respetuoso y profesional, así como la firma y observancia del Código de Conducta establecido por la Institución.
- Haciendo de nuestros Comunidades de Hermanas Mayores y Centros, “espacios seguros”.
- Promoviendo la existencia en nuestros Centros de Servicios de Atención al Cliente y/o buzones de reclamaciones y sugerencias.
- Disponiendo de protocolos de prevención e intervención ante cualquier tipo de abuso.
- Ofreciendo formación en materia de protección, prevención e intervención frente al maltrato y el abuso.

A través de este Ministerio Pastoral, buscamos hacer visible el amor misericordioso de Dios, trabajando en la edificación de una sociedad más justa e igualitaria y buscando el bien común como conjunto de condiciones sociales que permiten a las personas desarrollar sus capacidades y vivir con dignidad (cfr. Const. 56).

Esto nos lleva a estar en contacto con las personas, principalmente las más desfavorecidas, crear un clima de familia donde las personas se sientan acogidas y respetadas en su dignidad; fomentar la capacidad de escucha; vivir abiertas y flexibles para responder a las demandas reales de aquellos que se encuentran en situación de marginación y riesgo social, y mantener una actitud itinerante y disponible cuando la necesidad de la sociedad y el grito de los pobres así lo exigen. (cfr. Const 57)

Nos comprometemos por ello:

- En la dignificación y la liberación de las personas vulnerables, destacando los valores solidarios como "*virtud moral y actitud social*" (*Fratelli Tutti* 114) que se expresan en el servicio generoso y miran el rostro humano de Jesús en el hermano pobre.
- En la promoción, orientación, sensibilización y responsabilidad en la lucha contra la cultura del abuso.
- En actuar desde el servicio humilde de Jesús, y el espíritu y Carisma congregacional, centrándonos en los siguientes puntos:
 - Ser personas de virtud, integridad y transparencia.
 - Proteger a las personas vulnerables.
 - Ofrecer un ambiente seguro para los menores y adultos vulnerables a través de normas basadas en los principios de la justicia y la caridad.
 - Acompañar, proteger y atender a las víctimas de cualquier forma de abuso o maltrato, ofreciéndoles todo el apoyo necesario para su completa sanación.

Ministerio Pastoral de Educación.

A través del Ministerio Pastoral de Educación, “vivimos la misión colaborando en la formación de la persona para que sea agente de su propio desarrollo, alcance la madurez humana, opte libremente por la fe y se comprometa en la construcción de una sociedad más justa y fraterna, basada en la verdad, la paz y el amor.” (Const. 59).

Nos comprometemos a una entrega generosa a los alumnos con paciencia perseverante, fe y esperanza en su capacidad de superación, a atender especialmente a los más necesitados, a conjugar energía y bondad en un trato sencillo y delicado y a procurar que el Centro Educativo proyecte su acción al medio social donde está inserto (cfr. Const. 60).

Velamos por la protección del menor y de las personas vulnerables:

- 🍷 Promoviendo la formación, el asesoramiento y la elaboración de protocolos de prevención y actuación en cada Centro Educativo.
- 🍷 Nombrando a los equipos responsables.
- 🍷 Creando espacios seguros.

En respuesta a la llamada del Papa Francisco a reconstruir el Pacto Educativo Global, queremos asumir los siete compromisos planteados ya que vemos en ellos una gran relación con el Carisma Congregacional.

- 1. Poner en el centro de todo proceso educativo, formal e informal, a la persona**, su valor, su dignidad, para hacer sobresalir su propia especificidad, su belleza, su singularidad y, al mismo tiempo, su capacidad de relacionarse con los demás y con la realidad que la rodea, rechazar los estilos de vida que favorecen la difusión de la cultura del descarte.
- 2. Escuchar la voz de los niños, adolescentes y jóvenes** a quienes transmitimos valores y conocimientos, para construir juntos un futuro de justicia y de paz, una vida digna para cada persona.

3. **Fomentar la plena participación de las niñas y las jóvenes en la educación.**
4. Tener a **la familia** como primera e indispensable educadora.
5. Educar y educarnos para **acoger, abriéndonos a los más vulnerables y marginados.**
6. **Comprometernos a estudiar** para encontrar otras formas de entender la economía, la política, el crecimiento y el progreso, para que estén verdaderamente al servicio de la persona y de toda la familia humana, en la perspectiva de una ecología integral.
7. **Salvaguardar y cultivar nuestra casa común**, protegiéndola de la explotación de sus recursos, adoptando estilos de vida más sobrios y buscando el aprovechamiento integral de las energías renovables y respetuosas del entorno humano y natural, siguiendo los principios de subsidiariedad, solidaridad y la economía circular.

1.2.2 Patrimonio Material.

Estamos llamadas a respetar los bienes materiales que constituyen el Patrimonio de la Congregación:

- “Los bienes temporales de la Congregación, Provincias, Delegaciones y Casas pertenecen a la Congregación. Las Provincias, Delegaciones y Casas tienen solamente propiedad, uso y usufructo subordinados” (Const. 158).
- “La inscripción legal de los bienes inmuebles en los registros públicos, en la medida de lo posible y de acuerdo a la legislación de cada país, se hace a nombre de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, así deberá constar en los documentos o escrituras, públicos o privados” (Const. 159).
- Nuestro deber es administrarlos con caridad y justicia, buscando el “cumplimiento de la Doctrina Social de la Iglesia y de las leyes civiles, especialmente en materia social, fiscal y económica” (Const. 161).

- Las Hermanas Administradoras realizarán su trabajo de manera eficiente, con amor, justicia, transparencia y generosidad (cfr. Const. 156) y rigiéndose por los principios éticos y no por la simple búsqueda del beneficio económico. Gestionar siguiendo criterios económicos no ha de asfixiar el Carisma, sino que ha de ayudarnos a vivirlo en plenitud.
- Mediante la Comunicación de Bienes “compartimos solidariamente los bienes entre Comunidades y Provincias, de éstas entre sí y con la Administración General” (Const. 168), lo que nos permite realizar nuestra misión sin importar dónde tenga lugar o los medios de que se disponga, buscando siempre el bien social.
- Sin olvidar la llamada a la vivencia de nuestro Carisma, que será nuestra máxima prioridad, debemos cumplir con los requerimientos de la Santa Sede y establecer los criterios que fijen el Patrimonio Estable de la Congregación. Una justa planificación para el futuro contribuye a la sostenibilidad de las obras. De este modo se garantizará nuestra continuidad en el futuro para que nuestro Carisma, otorgado a la Congregación a través de la Iglesia, siga siendo una llama viva y perdurable.



2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.



Consideramos que antes de avanzar en el tema es necesario clarificar ciertos términos para crear un lenguaje común:

Pecado. Pensamiento, palabra, acción u omisión que, en una determinada religión, se considera que va contra la voluntad de Dios o los preceptos de esa religión (cfr. RAE).

“El pecado es una falta contra la razón, la verdad, la conciencia recta; es faltar al amor verdadero para con Dios y para con el prójimo, a causa de un apego... a ciertos bienes. Hierde la naturaleza de la persona y atenta contra la solidaridad humana. Ha sido definido como “una palabra, un acto o un deseo contrarios a la ley eterna” ... El pecado es una ofensa a Dios... el pecado se levanta contra el amor que Dios nos tiene y aparta de Él nuestros corazones. Como el primer pecado, es una desobediencia, una rebelión contra Dios por el deseo de hacerse “como dioses”, pretendiendo conocer y determinar el bien y el mal (*Gn 3, 5*). **El pecado es así “amor de sí hasta el desprecio de Dios” ... Por esta exaltación orgullosa de sí, el pecado es diametralmente opuesto a la obediencia de Jesús que realiza la salvación**” (CIC 1849, 1850).

Delito. Quebrantamiento de la ley. Infracción penal que va en contra del ordenamiento jurídico de la sociedad y que ha de ser castigada con la correspondiente pena. Los Códigos Penales de algunos países, como el español en su Art. 10, definen los delitos como acciones u omisiones dolosas o imprudentes penadas por la ley.

Víctima. Es una persona que ha padecido una forma de malos tratos, negligencia, abuso o situación traumática que ha tenido un impacto y ha comprometido su integridad física, psicológica, social y/o espiritual, así como su bienestar.

Agresor sexual. La persona que atenta contra la libertad sexual de otra persona, utilizando violencia o intimidación (Código Penal art 178)

Pedófilo. Aquella persona que se siente atraída por niños o adolescentes. Esta atracción no tiene por qué desembocar en una acción concreta o consumación de los deseos.

Pederasta. Hace referencia a la persona que desea con pasión a los niños y/o adolescentes y este deseo desemboca en acciones concretas de abuso.

Con respecto al abuso sexual de menores, hay que subrayar que no todos los pedófilos son pederastas, pero todos los pederastas son pedófilos. Algunos se dirigen a los niños no por atracción, sino por su vulnerabilidad. Muchas personas que sufren desórdenes de pedofilia (DSM-5, 302.2) no son agresores sexuales, por ejemplo, si no han abusado directamente de un niño o utilizado pornografía infantil. No obstante, el uso recurrente de fantasías pedófilas es considerado una desviación, pero no un abuso ya que solamente los actos son considerados delitos, no los pensamientos. Dicho esto, estos sujetos deberían recibir atención clínica lo más pronto posible.

Maltrato o malos tratos. Es un término general que encierra todas las formas de negligencia y abuso, físico, psicológico, emocional y espiritual. Omisiones o trato dañino sobre alguien que tiene necesidad de cuidados (por ejemplo, los padres hacia los hijos, o los hijos hacia los padres ancianos y/o enfermos). Abarca a todas las personas vulnerables, necesitadas de cuidados particulares (un anciano, un niño o un paciente en el hospital pueden ser víctimas de maltrato, etc).

3. TIPOS DE ABUSOS.



Vamos a enumerar y explicar los distintos tipos de abusos que se conocen en la actualidad y contra los que queremos luchar:

3.1 Abuso de poder.

Podemos definir el abuso de poder como “un mal uso, un uso distorsionado de la posición de superioridad de un sujeto sobre otro, con consecuencias, a veces graves -psicológicas, físicas, espirituales, morales o incluso económicas- sobre la víctima.

“El deseo de dominio, la falta de diálogo y de transparencia, las formas de doble vida, el vacío espiritual, así como las fragilidades psicológicas, son el terreno en el que prospera la corrupción”. (Exhortación Apostólica Postsinodal *Chistus Vivit* 98, 2019).

El Cánón 1378, del nuevo Código de Derecho Canónico nos dice:

1. Quien abusa de la potestad eclesiástica, del oficio o del cargo debe ser castigado de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, sin excluir la privación del oficio, o del cargo, quedando firme la obligación de reparar el daño.

2. Quien, por negligencia culpable, realiza u omite ilegítimamente, y con daño o escándalo ajeno, un acto de potestad eclesiástica, del oficio o del cargo, debe ser castigado con una pena justa según el c. 1336, párrafos 2-4, quedando firme la obligación de reparar el daño.

El abuso de poder se da cuando en una relación asimétrica establecida por la autoridad (con un cargo u oficio), la persona se aprovecha de la confianza que se pone en ella, debida a la responsabilidad que ocupa y, sacando ventaja de esto, manipula y se impone para gratificar una necesidad de dominación egocéntrica.

El abuso de poder puede manifestarse de diversas formas como, por ejemplo:

- la imposición del propio pensamiento que no admite diferencias de opinión;
- culpabilizar a quienes no siguen el “pensamiento único”, diferentes tipos de recompensas para aquellos que siguen ese pensamiento de la autoridad (cargos, regalos, etc.).

y castigos, a veces sutiles, para los que no apoyan ese pensamiento;

- falta de transparencia en las relaciones, chantajes afectivos, creación de un grupo de seguidoras fieles y que admiran al líder, devaluación de quien no piensa como el/la líder y presumir que se habla en nombre de Dios².

Las personas que son más vulnerables son las que corren más riesgo de padecer este “abuso de poder”. En el caso de nuestras Comunidades:

- Las candidatas a la Vida Religiosa y Hermanas en Formación Inicial (Aspirantes, Postulantes, Novicias y Junioras).
- Las Hermanas que viven la obediencia de una manera ingenua o ciega, que no consideran ni el discernimiento, ni la enseñanza actual de la Iglesia en el tema de la obediencia.
- Las Hermanas que atraviesan situaciones de crisis o de duelo.
- Las Hermanas con necesidad de cuidado por deterioro físico o cognitivo.

Las personas que más fácilmente pueden realizar estos abusos son las Hermanas y Laicos que desempeñan cargos de responsabilidad en cualquier área o nivel comunitario, administrativo o de dirección, en hospitales, colegios, internados, orfanatos, etc., cuando no dan ordenes en función del bien común sino en función del provecho personal.

Según **Vos Estis Lux Mundi**³, se entiende por **persona vulnerable** “cualquier persona en estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica, o de privación de la libertad personal que, de hecho, limite incluso ocasionalmente su capacidad de entender o de querer o, en cualquier caso, de resistir a la ofensa”⁴.

Hay personas que se encuentran, permanente u ocasionalmente, en una situación de fragilidad espiritual, afectiva-emocional o de

² María Rosaura González Casas, stj. Conferencia a las Hermanas de la Caridad de Santa Ana. 25 junio de 2022.

³ Carta Apostólica en forma motu proprio publicada por el Papa Francisco el 7 de mayo de 2019

⁴ VELM art. 1. 2b

otro tipo, y que tienen necesidad de una confirmación existencial. Precisamente el punto máximo del abuso de poder se manifiesta en la actitud de sumisión de quienes están sujetos a ella hasta el punto de defender y apoyar al abusador, sin ninguna conciencia de la ofensa a su dignidad y a veces en una especie de delirio de identificación con la persona abusadora.

Ejemplos:

- Una persona que ha perdido a alguien cercano de su familia y se encuentra frágil psicológicamente y otra persona se acerca en ese momento a consolarla y aprovecha su situación de fragilidad, vulnerabilidad, para pedirle que haga o diga lo que ella quiere en su propio interés.
- Personas discapacitadas, personas abandonadas... cuya situación se puede utilizar para exigirles más horas de trabajo.

3.2 Abuso espiritual.

“El abuso espiritual se da cuando hay una manipulación emocional y afectiva que trata de temas religiosos y espirituales y afecta la relación de la persona con Dios.

Quien dirige, acompaña, etc., se sitúa como la voz de Dios, quizá hasta llega a creer que él/ella, es la voz de Dios a quien hay que obedecer ciegamente. Por otra parte, la víctima confunde a quien le acompaña con la voz de Dios. El papel de una acompañante, directora o director espiritual es solamente ayudar a la persona para que se haga disponible a escuchar la voz de Dios. El abuso espiritual es un abuso de poder”⁵.

Señales del abuso espiritual: manipulación, la autoridad o posición espiritual se utiliza para controlar o dominar a la persona, exigir el silencio para proteger la imagen, mal uso de texto o enseñanzas sagradas, explotación de la vulnerabilidad.

5 María Rosaura González Casas, stj. Conferencia a las Hermanas de la Caridad de Santa Ana. 25 junio de 2022.

Ejemplos:

- La formadora que dice a la Hermana en formación lo que tiene que hacer con respecto a sus votos: “yo veo que eres apta y tienes que hacer los votos”.
- La Hermana Superiora que dice a una Hermana de su Comunidad: “Soy la superiora y creo que no tienes que seguir estudiando”.

3.3 Abuso de conciencia.

“El abuso de conciencia es una forma de controlar y dominar la conciencia de la víctima de manera que la persona cree moralmente que está actuando correctamente, sin embargo, lo hace según los intereses y las orientaciones del manipulador”⁶. Incluyen un tipo de relaciones que se dan en la intimidad de dos o más personas en las que el espacio más sagrado del otro, que es donde se da la libertad y la conciencia, es violado.

El estilo relacional del abusador suele ser autoritario. Esto no quiere decir que se dé de forma impositiva o brusca, puede ser un estilo muy suave y seductor, sin que la otra persona se dé cuenta inicialmente de lo que pasa, pero progresivamente quien dirige, se pone en el lugar de la conciencia del otro y en el centro de la relación.

El abuso de conciencia implica una pérdida de la libertad, confusión y enajenación de sí mismo que hace entregar el poder a otro para que decida por la persona: “lo que usted diga”.

Se inicia con una seducción. El abusador da acceso a privilegios, lugares, conversaciones... Dice, por ejemplo, “Sabes cuánto te quiero, por eso esto sólo te lo digo a ti...”, “Eres una persona muy especial...por eso sólo tú puedes venir aquí”. Puede también acercarse físicamente para abrazar a la víctima, perdiendo los límites.

⁶ *ibid.*

El abusador emplea un lenguaje con tonos afectivo-emocionales y de intimidación, manipulaciones del tipo: *"Como sabes, te quiero mucho, como a una verdadera hija, confío mucho en ti...y por eso es muy importante lo que te pido que hagas, si no lo haces me decepcionarás", "¡Pienso mucho en ti, eres la prolongación de mi vida...qué regalo me ha dado Dios!"*

Se vale de la confianza que ha recibido. Es decir que, si quiere conseguir algo de la persona que acompaña, apela a la relación que se ha establecido y a lo que le ha dicho. *"Tú eres mi hija espiritual... y te he dado todo de mí y además sé muchas cosas personales tuyas, por este cariño nuestro debes comportarte así para ser siempre de las nuestras"*. Usa el afecto para controlar, manipular, apropiarse de la vida y las decisiones de la otra persona.

También puede amenazar con usar la información para controlar y manipular la conciencia: *"si no actúas de esta manera no te consideraré cercana a mí..."*.

Conviene distinguir entre orientar: ayudar a que la persona encuentre su camino, se encuentre ella misma, y dirigir: decirle exactamente lo que tiene que hacer.

Consecuencias del abuso de conciencia:

- *Dependencia mental y psicológica.* La víctima cada vez se siente menos, con baja estima, y más dependiente del abusador que la dirige. Sólo el abusador dirige la relación y es quien autoriza a la víctima. Si ésta no sigue exactamente lo que le dice, puede vivir con escrúpulos y culpas porque, para ella, el abusador es el que ocupa el lugar de Dios.
- *Pérdida de la voluntad y del juicio crítico.* La víctima hace lo que el abusador le dice y sus ideas y satisfacciones son las del abusador.

Cuando la víctima intenta recuperar para sí su propia conciencia y libertad de acción, el abusador ataca psicológicamente, estigmatiza, ejerce hostigamiento. Los deseos, el discernimiento y las propias

elecciones de la víctima son degradadas por el abusador apuntando a equivocación, falta, error, al espíritu maligno, a la tentación.

Ejemplos:

- El trabajador sometido a la autoridad que no es capaz de pensar y decir por él mismo.
- La persona en formación que vive sometida al juicio de la Formadora

3.4 Abuso físico.

El abuso físico consiste en utilizar la fuerza física para herir o poner en peligro a alguien. Es cualquier lesión no accidental, desde hematomas leves hasta fracturas graves o la muerte, derivada del hecho de dar un puñetazo, apalear, patear, morder, empujar, zarandear, sacudir, lanzar algún objeto contra la persona, tirar de pelo, apuñalar, estrangular, golpear, lastimar a un menor o persona vulnerable.

Ejemplos:

- Golpear a un niño, golpearle con un objeto, patearlo; quemarle con un cigarrillo, con agua caliente; meterlo bajo el agua; amarrarlo; sacudir fuertemente a un bebé; infringir castigos excesivos como encerrar en una habitación, privar de la comida, obligarlo a dormir fuera del Centro...

3.5 Abuso Sexual.

El abuso sexual es un hecho constitutivo de delito, que tiene lugar cuando, sin consentimiento por alguna de las partes, se realizan actos que atentan contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona.

El abuso sexual de un menor consiste en un contacto sexual entre un adulto y un menor.

El abuso sexual se puede realizar también en un adulto en situación de vulnerabilidad por diferentes causas.

En términos legales, el abuso sexual se ha definido como violencia

sexual. Esto es importante porque hace evidente que un abuso por incesto no puede tratarse sólo dentro de la familia, ya que los actos de violencia son objeto del derecho. Las personas que proceden de forma violenta actúan contra la ley y cometen un delito. El abuso sexual es un delito. Este tipo de abuso suele ser precedido de un abuso de poder y de conciencia, donde el victimario va «domesticando» a la víctima previamente.

Ejemplo:

- La persona que abusa sexualmente de los alumnos en el tiempo de recreo o en otros espacios o que abusa de los ancianos frágiles o de enfermos psiquiátricos o que se aprovecha de una persona en situación de vulnerabilidad.

3.6 Abuso psicológico, afectivo-emocional.

En este tipo de abuso no existe contacto físico pero las secuelas pueden ser más duraderas. Los comportamientos utilizados pueden ser: insultos, gritos, chantaje emocional, manipulación, control de redes sociales, del teléfono, del horario, de las amistades; críticas constantes, avergonzar en público; impedir que la víctima hable con familiares, decirle qué hacer y qué usar, dañar objetos de la propiedad de la persona maltratada, amenazar con hacer daño a la víctima, a su hijo, familia...

Ejemplos:

- La persona (puede ser Hermana, trabajador) que utiliza el chantaje, que critica, insulta a otra para controlarla, someterla y que haga lo que ella quiere.
- La formadora que amenaza a la candidata con prohibir el paso a los votos si ésta no hace lo que ella quiere.
- La niña que en el colegio reúne a un grupo de amigas y les obliga a hacer mal a los vulnerables de la clase y si le llevan la contraria les dice que ya no son amigas suyas.

3.7 Abuso económico.

El abuso económico consiste en el control, la apropiación indebida o el mal uso de los recursos económicos de las víctimas: Comunidad, Congregación, otras personas (Hermanas, colaboradores o destinatarios). Dentro del mal uso se incluye malgastar los bienes o no entregar lo que le corresponde a una persona o a una entidad.

Ejemplos:

- En el hogar de ancianos quedarse con los recursos económicos o las posesiones de los ancianos.
- Superiora o administradora que malgasta en beneficio propio el dinero de la comunidad o que no da lo necesario a la Hermana que lo necesita.
- En una donación, cuando no se cumple la voluntad del donante.
- Utilizar el dinero de los Proyectos o Apadrinamientos para otros fines.

3.8 Abuso Laboral.

Este tipo de abuso consiste en el maltrato físico y/o psicológico que se produce en el ámbito laboral. Puede causar serios problemas a la víctima, que se verá forzada a abandonar el trabajo o a sufrir todo tipo presiones y menosprecios, que pueden socavar su autoestima. Puede ser una forma de forzar la renuncia al trabajo, puesto que el despido puede ocasionar problemas con la ley. En otros casos puede estar relacionado con problemas de envidia.

Puede haber acoso entre distintos niveles jerárquicos o entre las personas que ocupan lugares estratégicos en el trabajo.

Puede causarse este abuso si no se remunera según la ley a los trabajadores, si se les explota o no se respetan sus derechos.

Ejemplos:

- La autoridad que no paga a los trabajadores según la ley y el contrato que les corresponde, no respeta su horario, los días de vacaciones, de permiso retribuido, etc.



- La autoridad utiliza el dinero de los trabajadores en beneficio propio.
- Maltrato a los trabajadores, no tener las medidas de riesgos laborales adecuadas, los elementos de protección, etc.
- El trabajador que abusa de la confianza de las Hermanas y no realiza su trabajo adecuadamente o incumple el horario.

4. SUJETOS PASIVOS Y ACTIVOS DE UN DELITO.



Con independencia de la jurisdicción aplicable, y al Derecho Propio, Canónico o el Penal de cada país, en la realización de cualquier conducta delictiva de las abordadas en este Manual, siempre participan dos sujetos, el sujeto pasivo y el sujeto activo.

4.1 Sujeto pasivo.

Es la persona que posee o es dueña del bien jurídico lesionado o puesto en peligro. Puede ser una o varias personas físicas (es decir, cualquier ser humano), así como una persona jurídica (es decir, cualquier entidad, conjunto de personas u organización que posea entidad jurídica propia según el derecho respectivo).

En principio, cualquier persona física o jurídica podría ser sujeto pasivo, sin embargo, en función de cada delito, su propio concepto o definición nos señala o determina quién puede serlo y en qué circunstancias.

Ejemplos de potenciales sujetos pasivos:

Personas físicas:

- Persona menor de edad.
- Persona vulnerable según la legislación canónica.
- Cualquier persona perteneciente a la Congregación, ya sea Postulante, Novicia, Juniora o de votos perpetuos.
- Cualquier persona mayor de edad colaboradora de la Congregación o Laico de la Familia Santa Ana (FSA).

Personas jurídicas:

- Comunidad local.
- Institución educativa, de salud, o social.
- Una Provincia Religiosa.
- Cualquier Obra Apostólica de la Congregación.

Estas personas jurídicas estarán representadas por una o varias personas físicas, según el caso.

4.2 Sujeto activo.



Es el agente que realiza la conducta que normativamente se considera como prohibida, ya sea por acción o por omisión (no hacer nada, no evitar, no impedir, etc.). Esta conducta puede ser realizada por una persona física (una o varias personas) o por una persona jurídica.

Para que una persona física pueda ser sujeto activo de un delito, tiene que ser considerada imputable, es decir, que tenga la capacidad psicológica necesaria y pueda comprender que, a través de su conducta, por ser antijurídica, está violando la ley, por lo tanto, sabe que sus hechos tendrán consecuencias legales.

Ejemplos de potenciales sujetos activos:

Personas físicas:

- Persona mayor de 16 o 18 años en función de la mayoría de edad penal establecida en la jurisdicción correspondiente.
- Cualquier persona mayor de edad perteneciente a la Congregación, ya sea Postulante, Novicia, Juniora o de votos perpetuos.
- Cualquier persona mayor de edad colaboradora de la Congregación o Laico de la FSA.

Personas jurídicas:

- Cualquier órgano de gobierno de la Congregación con personalidad jurídica propia.
- Cualquier Obra Apostólica de la Congregación.

5. LEGISLACIÓN APLICABLE.





Para la realización de este Manual, se han utilizado las siguientes fuentes normativas:

5.1 Derecho Propio.

Es el derecho emanado por nuestra Congregación, ya sean las Constituciones iniciales, y sus correspondientes actualizaciones, junto con normas legisladas en los Capítulos Generales o cualquier otra norma desarrollada por cualquiera de los órganos rectores de nuestra Institución autorizados al efecto.

Ejemplos:

- Es obligatorio para las Hermanas Superiores Generales y Provinciales contar con el consentimiento u opinión de su Consejo en determinados casos y no hacerlo, puede invalidar su decisión.
- Puede ser un abuso económico dar una cantidad de dinero inferior a la establecida en el Proyecto Comunitario como Presupuesto Personal a una Hermana o no rendir cuentas del Presupuesto Personal Comunitario, Provincial o General.

5.2 Derecho Canónico.

Las Hermanas de la Caridad de Santa Ana somos una institución de Derecho Pontificio, y por tanto sometida a la legislación particular de la Iglesia promulgada por el Santo Padre que incluye entre otros:

- Código de Derecho Canónico actualizado.
- Carta Apostólica en forma de Motu Proprio del Sumo Pontífice Francisco “Vos estis lux mundi” (7 de mayo de 2019).
- Carta Apostólica en forma de Motu Proprio del Sumo Pontífice Francisco “Como una madre amorosa” (4 de junio de 2016).
- Normas sobre los delitos reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe (11 de octubre de 2021).

- Carta Apostólica en forma de Motu Proprio del Sumo Pontífice Francisco “Competentias quasdam decernere” (11 febrero 2022).
- Carta Apostólica en forma de Motu Proprio del Sumo Pontífice Francisco “*Recognitum Librum VI*” (26 de abril del 2022).

Ejemplo:

CDC 696. “Un miembro también puede ser expulsado por otras causas, siempre que sean graves, externas, imputables y jurídicamente comprobadas, como son: el descuido habitual de las obligaciones de la vida consagrada, las reiteradas violaciones de los vínculos sagrados, la desobediencia pertinaz a los mandatos legítimos de los Superiores en materia grave, el escándalo grave causado por su conducta culpable, la defensa o difusión pertinaz de doctrinas condenadas por el magisterio de la Iglesia, la adhesión pública a ideologías contaminadas de materialismo o ateísmo, la ausencia ilegítima de la que se trata en el c. 665 § 2, por más de un semestre, y otras causas de gravedad semejante, que puede determinar el derecho propio del Instituto”.

5.3 Derecho Internacional.

Los principios universales de protección de menores, personas vulnerables (mujeres, refugiados, etc.) recogidos en diferentes legislaciones internacionales, ya sean de la Organización Mundial de las Naciones Unidas (ONU), de la Unión Europea (UE) u otros organismos, se han utilizado como base inicial para conceptualizar algunos de los diferentes bienes jurídicos protegidos:

- Carta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU).
- Estatuto de los Refugiados de la Naciones Unidas (ONU).
- Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convención de Lanzarote de 2007).

Ejemplos:

- Un menor que llega a un país como refugiado y es explotado laboral o sexualmente.

5.4 Derecho Nacional.

Las personas físicas y jurídicas colaboradoras o pertenecientes a la Familia Carismática siempre están obligadas por el derecho nacional del Estado donde residen de forma temporal o permanente.

Cuando estamos hablando de normas penales, en función de la condición o no de miembros de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, las personas, ya sean físicas o jurídicas, estarán bajo la legislación nacional correspondiente o estarán bajo la dualidad de la jurisdicción propia y canónica junto con la jurisdicción nacional del país donde puedan haber sido objeto de un delito o lo hayan cometido.

Ejemplo:

- Profesora laica en Colombia, Ghana, España o Filipinas: legislación canónica, legislación nacional del país y la Legislación Internacional reconocida por su país.
- Hermana de la Caridad de Santa Ana: legislación propia y canónica junto con la legislación nacional del país donde reside además de la Legislación Internacional que le sea aplicable.

Cuando estamos hablando de normas morales, cualquiera de las personas perteneciente a la Familia Carismática, está sujeta a los principios y valores establecidos en la normativa de la FSA, con independencia de la legislación nacional correspondiente.

6. CÓDIGOS DE CONDUCTA.



6.1 Hermana de la caridad de Santa Ana de Profesión Perpetua.⁷

La conducta pública y privada de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana puede inspirar y motivar a las personas, especialmente a los jóvenes, pero también puede escandalizar y socavar su fe. Por esta razón nosotras, en todo momento, debemos ser conscientes de la responsabilidad que acompaña nuestra tarea. También reconocemos que la bondad y la gracia de Dios nos apoyan en nuestra vida y misión.

La responsabilidad del cumplimiento del Código de Conducta recae en cada persona. Quien incumpla este **Código de Conducta**, será objeto de medidas correctivas de acuerdo con el “Manual de Protección de la Integridad y la Libertad Personales” vigente en la Congregación, para proteger los derechos de todos.

La acción correctiva, que será realizada por la superiora competente, puede tomar varias formas, desde un reproche verbal, hasta la destitución o suspensión de la función desempeñada, según la naturaleza, las circunstancias específicas, la magnitud del daño.

Cada una de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana debe respetar los derechos y proteger y promover la dignidad, la libertad y el cuidado de cada persona, especialmente de sus Hermanas y de quienes le han sido encomendadas en su servicio-tarea.

Por lo tanto, yo la Hna.

- 1 Asumo el desafío de vivir y promover el respeto de los derechos humanos básicos, principalmente el de la dignidad e integridad personales, y, por ello, me comprometo a tratar a cada persona con respeto y consideración sin humillar, ridiculizar, amenazar, degradar o agredir ni verbal ni físicamente.
- 2 Usaré el refuerzo positivo en lugar de la crítica, la competición o la comparación allá donde viva y desarrolle mi tarea.

⁷ Segunda edición realizada en mayo 2025

- 3 Evitaré participar en cualquier forma de acoso físico, psicológico, económico o espiritual, escrito o verbal, y no toleraré dicho acoso por parte de otras Hermanas o cualquier otra persona.
- 4 Realizaré mi servicio de forma correcta, sin utilizar mi posición de poder o autoridad de forma inapropiada sobre las personas.
- 5 Mantendré una actitud correcta y responsable sin participar en intimidades sexuales, de ninguna forma, que incluyan contacto consensuado o no consensuado, contacto físico forzado y comentarios sexuales inapropiados con ninguna persona, y/o usaré, compartiré o distribuiré material pornográfico de ningún tipo.
- 6 Utilizaré los bienes económicos en favor de la congregación y/o la institución donde trabaje, no los utilizaré en beneficio propio.
- 7 Informaré de cualquier sospecha de abuso o mala conducta moral a la persona responsable de Prevención y Protección a nivel Local, Provincial/Delegación y General⁸ correspondiente. Entiendo que el no informar de sospechas de abuso puede constituir un delito de acuerdo con la ley.
- 8 Cooperaré plenamente en cualquier investigación de abuso de niños, jóvenes o adultos vulnerables o en situación de vulnerabilidad.
- 9 Seré responsable en el cuidado de mi propia salud física, mental, emocional y espiritual. Buscaré ayuda cada vez que note señales de alerta conductuales o emocionales que indiquen posibles dificultades en cualquiera de estas áreas.

8 Con carácter general la comunicación se realizará a los tres niveles, salvo que sea relativa a la Delegación de Prevención y Protección de un nivel, en cuyo caso sólo se informará a la de los niveles superiores.

10 Colaboraré en el cuidado de la salud física, mental, emocional y espiritual de mis Hermanas y las animaré a buscar ayuda cuando descubra signos de alarma.

Como Hermana de la Caridad de Santa Ana, prometo seguir estrictamente las reglas y pautas de este Código de Conducta como condición para servir a quienes he sido enviada.

Entiendo que estoy sujeta a una verificación de antecedentes exhaustiva, incluyendo los penales.

Asumo que cualquier acción que contradiga este Código de Conducta o la falta de acción ordenada por el mismo, puede tener como consecuencia mi destitución o suspensión de la función que se me ha encomendado, y que dicha conducta estará sujeta a acciones correctivas de acuerdo con el "Manual de Protección de la Integridad y la Libertad Personales" vigente en la Congregación.

CONOZCO, ACEPTO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR LOS PRINCIPIOS ENUMERADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN.

Hermana de la Caridad de Santa Ana

Fdo.:

En.....a.....20.....

6.2 Hermana de la Caridad de Santa Ana Formadora o Acompañante⁹.

La conducta pública y privada de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana puede inspirar y motivar a las personas, especialmente a las que se encuentran en las diferentes etapas de formación, pero también puede escandalizar y socavar su fe. Por esta razón, las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, en todo momento, debemos ser conscientes de la responsabilidad que acompaña nuestra tarea. También reconocemos que la bondad y la gracia de Dios nos apoyan en nuestra vida y misión.

⁹ Segunda edición, realizada en mayo del 2025.

La responsabilidad del cumplimiento del Código de Conducta recae en cada persona. La Hermana de la Caridad de Santa Ana responsable de la formación o acompañante de candidatas, postulantes, novicias y Hermanas profesas temporales, que incumpla este Código de Conducta, será objeto de medidas correctivas de acuerdo con el “Manual de Protección de la Integridad y la Libertad Personales” vigente en la Congregación, para proteger los derechos de todos.

La acción correctiva puede tomar varias formas, desde un reproche verbal, hasta la destitución o suspensión de la función desempeñada, según la naturaleza, las circunstancias específicas la magnitud del daño.

Una formadora acompañante de candidatas, postulantes, novicias y Hermanas de votos temporales, debe respetar los derechos y promover el bienestar de cada persona, especialmente de las que le han sido encomendadas en su servicio.

Por lo tanto, como FORMADORA, y/o ACOMPAÑANTE, yo la Hna.

.....

- 1 Trataré a todos con consideración y respeto hacia su integridad y dignidad.
- 2 Usaré el refuerzo positivo en lugar de la crítica, la competición o la comparación, allí donde viva y desarrolle mi tarea como formadora y/o acompañante.
- 3 Trataré con respeto a todas las personas que se me hayan confiado, sin humillar, ridiculizar, amenazar, degradar o agredir verbal o físicamente.
- 4 Evitaré participar en cualquier forma de acoso físico, psicológico, económico o espiritual, escrito o verbal, hacia las personas que se me hayan confiado y no toleraré dicho acoso por parte de otras Hermanas o cualquier otra persona.

- 5 Realizaré mi servicio de forma correcta, sin utilizar mi posición de poder o autoridad de manera inapropiada sobre las personas.
- 6 Mantendré una actitud correcta y responsable sin participar en intimidades sexuales, de ninguna forma, que incluyan contacto consensuado o no consensuado, contacto físico forzado y comentarios sexuales inapropiados con ninguna persona, ni usaré, compartiré o distribuiré material pornográfico de ningún tipo.
- 7 Llevaré a cabo sesiones de acompañamiento en lugares y horarios apropiados.
- 8 Mantendré la confidencialidad de la información obtenida en el transcurso de las sesiones de acompañamiento, excepto cuando, por razones imperiosas, lo requiera el liderazgo de referencia.
- 9 Informaré de cualquier sospecha de abuso o mala conducta moral o ética a la Delegada de Prevención y Protección en cada uno de los niveles: Local, Provincial/ Delegación y General¹⁰ al que corresponda. No informar de sospechas de abuso puede constituir un delito de acuerdo con la ley.
- 10 Cooperaré plenamente en cualquier investigación de abuso de niños, jóvenes o adultos vulnerables o en situación de vulnerabilidad.
- 11 Seré responsable del cuidado de mi propia salud física, mental, emocional y espiritual. Buscaré ayuda cada vez que note señales de alerta conductuales o emocionales que indiquen posibles dificultades en cualquiera de estas áreas.
- 12 Colaboraré en el cuidado de la salud física, mental, emocional y espiritual de mis Hermanas y de las personas

10 Con carácter general la comunicación se realizará a los tres niveles, salvo que sea relativa a la Delegada de Prevención y de Protección de un nivel, en cuyo caso sólo se informará al del/ nivel/es superior/es.

encomendadas en mi tarea y las animaré a buscar ayuda cuando descubra signos de alarma.

Como Hermana de la Caridad de Santa Ana, encargada de la formación, prometo seguir estrictamente las reglas y pautas de este Código de Conducta como condición para acompañar a las aspirantes, postulantes, novicias o Hermanas de votos temporales.

Entiendo que como formadora o acompañante, estoy sujeta a una verificación de antecedentes exhaustiva, incluyendo los penales. Asumo que cualquier acción que contradiga este Código de Conducta o la falta de acción ordenada por el mismo, puede tener como consecuencia mi destitución como formadora o acompañante y estará sujeta a acciones correctivas de acuerdo con el “Manual de Protección de la Integridad y la Libertad Personales” vigente en la Congregación.

CONOZCO, ACEPTO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR LOS PRINCIPIOS ENUMERADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN.

Hermana Formadora o Acompañante

Fdo.:

En.....a.....20.....

6.3 Aspirante, Postulante, Novicia y Juniora de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana¹¹.

La conducta pública y privada de las aspirantes, postulantes, novicias y junioras de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana puede inspirar y motivar a las personas, especialmente a los jóvenes, pero también puede escandalizar y socavar su fe. Por esta razón, en todo momento, éstas deben ser conscientes de su responsabilidad y reconocer que la bondad y la gracia de Dios las apoyan y acompañan.

¹¹ Segunda edición, realizada en mayo del 2025.

La responsabilidad del cumplimiento del Código de Conducta recae en cada persona. Por ello, la Aspirante, Postulante, Novicia o Juniora que lo incumpla será objeto de medidas correctivas de acuerdo con el “Manual de Protección de la Integridad y la Libertad Personales” vigente en la Congregación.

La acción correctiva puede tomar varias formas, desde un reproche verbal hasta el fin de la formación, según la naturaleza, las circunstancias específicas y la magnitud del daño.

Una Aspirante, Postulante, Novicia o Juniora de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana debe respetar los derechos y proteger y promover la dignidad, la libertad y el cuidado de cada persona, especialmente de sus Hermanas o compañeras y de quienes les han sido encomendadas en su servicio-tarea.

Por lo tanto, yo

- 1 Asumo vivir y promover el respeto de los derechos humanos básicos, y tratar a cada persona con respeto y consideración sin humillar, ridiculizar, degradar o agredir verbal o físicamente a nadie.
- 2 Usaré el refuerzo positivo en lugar de la crítica, la competición o la comparación, allí donde viva y desarrolle mi tarea.
- 3 Evitaré participar en cualquier forma de acoso físico, psicológico, económico o espiritual, escrito o verbal, y no toleraré dicho acoso por parte de otra compañera, de las Hermanas o cualquier otra persona.
- 4 Realizaré las responsabilidades que se me encomienden en las tareas cotidianas de forma correcta, sin querer situarme en una posición superior, de poder, sobre ninguna de mis compañeras en la etapa de formación en la que estoy.
- 5 Mantendré una actitud correcta y responsable sin participar en intimidaciones sexuales, de ninguna forma, que incluyan contacto consensuado o no consensuado, contacto físico forzado y comentarios sexuales inapropiados con

ninguna persona, ni usaré, compartiré o distribuiré material pornográfico de ningún tipo.

- 6 Informaré de cualquier sospecha de abuso o mala conducta moral a la Delegada de Prevención y de Protección a nivel Local, Provincial/Delegación y General¹², correspondiente. No informar de sospechas de abuso puede constituir un delito de acuerdo con la ley.
- 7 Cooperaré plenamente en cualquier investigación de abuso de niños, jóvenes o adultos vulnerables o en situación de vulnerabilidad.
- 8 Seré responsable del cuidado de mi propia salud física, mental, emocional y espiritual. Buscaré ayuda cada vez que note señales de alerta conductuales o emocionales que indiquen posibles dificultades en cualquiera de estas áreas.
- 9 Colaboraré en el cuidado de la salud física, mental, emocional y espiritual de mis compañeras y las animaré a buscar ayuda, a hablar con una Hermana idónea, cuando descubra signos de alarma.

Como aspirante, postulante, novicia o juniora de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, prometo seguir estrictamente las reglas y pautas de este Código de Conducta como condición para seguir en mi etapa de formación y realizar los servicios que me han sido encomendados.

Entiendo que estoy sujeta a una verificación de antecedentes exhaustiva, incluyendo los penales.

Asumo que cualquier acción que contradiga este Código de Conducta o la falta de acción ordenada por el mismo puede tener como consecuencia la interrupción de mi formación y la suspensión de la tarea que se me haya encomendado y estaré sujeta a

12 Con carácter general la comunicación se realizará a los tres niveles, salvo que sea relativa a la Delegada de Prevención y de Protección de un nivel, en cuyo caso sólo se informará al del/de los nivel/es superior/es.

acciones correctivas de acuerdo con el “Manual de Protección de la Integridad y la Libertad Personales” vigente en la Congregación.

CONOZCO, ACEPTO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR LOS PRINCIPIOS ENUMERADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN.

Aspirante, Postulante, Novicia, Juniora (Suprímase lo que no proceda)

Fdo.:

En.....a.....20.....

6.4 Centros del Ministerio Pastoral de Salud.

En las Instituciones de Salud regidas por las Hermanas de la Caridad de Santa Ana (HCSA) se sigue un Código de Conducta que se apoya en los valores y principios recogidos en el documento “Principios Básicos y Asistenciales de las HCSA en el Ministerio Pastoral de Salud”.

Este Código orienta en la toma de decisiones y regula la conducta de todas las personas que prestan sus servicios en estos Centros: directivos, trabajadores, colaboradores y voluntarios, y es de obligado cumplimiento para todos ellos.

Cada una de estas personas firma y asume el siguiente:

Código de Conducta para Personal, Colaboradores y Voluntarios de los Centros del Ministerio de Pastoral de Salud de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana¹³.

Yo.....como directivo, trabajador, colaborador, voluntario (táchese lo que no proceda) del Centro..... me comprometo a:

- 1 Conocer y respetar la legislación del país, el Reglamento Interno del Centro y el documento “Principios Básicos y

13 Segunda edición, realizada en mayo del 2025.

Asistenciales de las HCSA en el Ministerio Pastoral de Salud”.

- 2 Reconocer y respetar la dignidad y los derechos de toda persona y de todas las personas presentes en el Centro (usuarios, familiares, acompañantes, visitantes, trabajadores, directivos, colaboradores y voluntarios) sea cual sea su situación y su capacidad.
- 3 Tener una actuación íntegra y honesta en todos los sentidos, tanto en mis relaciones interpersonales, como en el respeto de los empleados y colaboradores de la Institución sin apropiarme indebidamente de los bienes de ésta.
- 4 Mantener una actitud de escucha y observación de las necesidades, expectativas, deseos, valores y creencias de cada persona que atienda y ofrecer un trato profesional personalizado, respetuoso, humano, cálido y empático, al usuario, sus familiares y acompañantes.
- 5 Propiciar un ambiente de trabajo agradable, saludable y seguro, donde se den relaciones humanas positivas de encuentro, diálogo y colaboración entre todos.
- 6 Evitar cualquier tipo de conducta discriminatoria, de desprecio, acoso o negligencia que vulnere los derechos fundamentales de las otras personas.
- 7 Valorar y respetar oportunamente la dimensión espiritual de toda persona, sana o enferma y posibilitar su atención pastoral.
- 8 Garantizar el derecho a la privacidad, la intimidad y la imagen de cada persona, con más ahínco si ella misma no puede defenderla por sufrir un deterioro cognitivo o por otra circunstancia.
- 9 Respetar los principios de confidencialidad y secreto profesional, así como la política de Protección de Datos del Centro vigente en cada momento.

- 10 Mantener y optimizar el uso de los bienes del Centro entre los que se encuentra el tiempo de trabajo, evitando perderlo en temas personales que pudieran interferir o impedirían cumplir con las responsabilidades laborales.
- 11 Evitar cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo, y cualesquiera otras conductas que supongan un trato intimidatorio u ofensivo.
- 12 No adquirir, obtener, producir, conservar, distribuir, comercializar, usar, ni consumir cualquier clase de pornografía.
- 13 No adquirir, distribuir, comercializar, consumir sustancias psicoactivas o que incumplan la normativa vigente en el centro de trabajo y/o que puedan afectar al desempeño de mi actividad profesional.
- 14 Informar de cualquier sospecha de abusos o mala conducta moral al Delegado de Prevención y Protección del Centro.
- 15 Cooperar plenamente en cualquier investigación de abuso de menores o adultos vulnerables o en situación de vulnerabilidad, en que fuera requerido.

Asumo que el incumplimiento acreditado o flagrante de cualquiera de los principios y recomendaciones recogidos en la presente declaración puede conllevar, por decisión de la empresa, el cese inmediato de mis funciones laborales, de servicios profesionales o de voluntariado con la Institución.

CONOZCO, ACEPTO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR LOS PRINCIPIOS ENUMERADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN.

Fdo.:

En.....a.....20.....

6.5 Centros del Ministerio Pastoral de Acción Social.



En las Instituciones de Acción Social regidas por las Hermanas de la Caridad de Santa Ana (HCSA) se sigue un Código de Conducta que se apoya en los valores y principios recogidos en el documento “Nuestro Estilo Evangelizador en la Acción Social”.

Este Código orienta en la toma de decisiones y regula la conducta de todas las personas que prestan sus servicios en estos Centros: directivos, trabajadores, colaboradores y voluntarios, y es de obligado cumplimiento para todos ellos.

Cada una de estas personas firma y asume el siguiente:

Código de Conducta para Personal, Colaboradores y Voluntarios de los Centros de Acción Social de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana¹⁴.

Yo.....como directivo, trabajador, colaborador, voluntario (táchese lo que no proceda) del Centro..... me comprometo a:

- 1 Reconocer y respetar la dignidad y los derechos fundamentales, individuales, sociales y civiles, de las personas del Centro de Acción Social, sea cual sea su situación y su capacidad, para crear las condiciones indispensables de libertad, justicia y paz.
- 2 Evitar hacer acepción de personas y/o discriminar a alguien por razón de etnia, lengua, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad o falta de ella, edad, capacidades, cultura, habilidades, orientación política, situación socio-económica o estructura familiar.
- 3 Propiciar en el Centro un ambiente de convivencia y de trabajo agradable, saludable y seguro, con relaciones de respeto, escucha, diálogo y colaboración.

¹⁴ Segunda edición, realizada en mayo del 2025.

- 4 Tener una actuación íntegra y honesta en todos los sentidos, tanto en mis relaciones interpersonales, como en el respeto y cuidado de los bienes de la Institución, de sus empleados y colaboradores, sin apropiarme indebidamente de ninguno de ellos.
- 5 Cultivar las habilidades sociales que permitan vivir en armonía con los que nos rodean: la escucha activa y la empatía.
- 6 Tener una actuación íntegra y honesta en todos los sentidos, ser coherente con lo que se dice y se hace, para generar confianza y credibilidad.
- 7 Ser prudentes y guardar la confidencialidad de las personas, respetar la política de Protección de Datos del Centro.
- 8 Tratar a las personas vulnerables con humanidad, comprensión, compasión, y tolerancia, acogiendo sus limitaciones y la situación de cada una.
- 9 Asumir con las personas del Centro Social los valores humanos y éticos de respeto, justicia, honestidad, verdad, igualdad, integridad, sinceridad y responsabilidad.
- 10 Respetar los límites entre mi vida personal y profesional. No abusar de mi posición de autoridad, ni de la confianza depositada en mí, ni en mis relaciones interpersonales, ni para obtener un beneficio o enriquecimiento personal.
- 11 Poner en conocimiento de la Dirección del Centro cualquier pequeño obsequio que pudiera dar o recibir en relación con mi trabajo.
- 12 Mostrarme y ser transparente con respecto a las razones de las decisiones tomadas.
- 13 Fomentar debates y participar en ellos para facilitar la toma de decisiones éticamente informadas.

- 14 Considerar a las personas como un todo y no limitarlas a su problema o deficiencia.
- 15 Evitar cualquier manifestación de violencia o acoso físico, psicológico, moral o sexual.
- 16 Evitar utilizar los medios de comunicación y/o las redes sociales para intimidar, ofender o acosar a otras personas.
- 17 Evitar adquirir, obtener, producir, conservar, distribuir ni consumir cualquier tipo de pornografía.
- 18 Evitar adquirir, distribuir y/o consumir sustancias psicoactivas que puedan afectar al desempeño de mi actividad profesional.
- 19 Informar de cualquier sospecha de abusos o conductas opresivas al Delegado de Protección del Centro.
- 20 Cooperar plenamente en cualquier investigación de abuso de menores o adultos vulnerables o en situación de vulnerabilidad, en que fuera requerido.

Asumo que el incumplimiento acreditado o flagrante de cualquiera de los principios y recomendaciones recogidos en la presente declaración puede conllevar, por decisión de la Empresa, el cese inmediato de mis funciones laborales, de servicios profesionales o de voluntariado con la Institución.

CONOZCO, ACEPTO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR LOS PRINCIPIOS ENUMERADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN.

Fdo.:

En.....a.....20.....

6.6 Centros del Ministerio Pastoral de Educación.

6.6.1 Criterios generales a tener en cuenta por los miembros de la Comunidad Educativa.

En las Instituciones Educativas regidas por las Hermanas de la Caridad de Santa Ana (HCSA) se sigue un Código de Conducta que se apoya en los valores y principios recogidos en el documento “Carácter Propio” de los Centros Educativos de las HCSA.

Este Código orienta en la toma de decisiones y regula la conducta de todas las personas que prestan sus servicios en estos Centros: directivos, trabajadores, colaboradores y voluntarios; y es de obligado cumplimiento para todos ellos.

Cada una de estas personas firma y asume el siguiente:

Código de Conducta para Personal, Colaboradores y Voluntarios de los Centros Educativos de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana¹⁵.

Yo.....como directivo, trabajador, colaborador, voluntario (suprímase lo que no proceda) del Centro..... me comprometo a:

- 1 Tratar a todos los menores y compañeros de trabajo de forma respetuosa, sin discriminaciones de ningún tipo y sin invadir su esfera de intimidad física y psicológica.
- 2 Ser consciente de que desempeño un papel profesional o institucional y, en atención a ello, aquellos con quienes trato confían en mi buena intención y profesionalidad, lo cual conlleva una gran responsabilidad y la necesidad de una actuación acorde a dicha confianza.
- 3 Desarrollar una cultura donde los menores puedan expresarse libremente sin ningún riesgo para su salud física

¹⁵ Segunda edición, realizada en mayo del 2025.

y emocional y donde el educador, el personal no docente y los voluntarios, sean modelos de referencia para el menor.



- 4 Buscar la transparencia en el propio comportamiento, evitando la realización de conductas en condiciones poco claras que puedan dar lugar a interpretaciones incorrectas, de forma particular respecto de menores y personas incapacitadas.
- 5 Tener una actuación íntegra y honesta en todos los sentidos, tanto en mis relaciones interpersonales, como en el respeto y cuidado de los bienes de la Institución, de sus empleados y colaboradores, sin apropiarme indebidamente de ninguno de ellos.
- 6 Respetar los límites de cada menor ayudándoles a desarrollar el sentido y la conciencia sobre sus derechos, así como la manera de proceder si sienten que hay algún tipo de problema que pudiera ponerles en peligro.
- 7 Ser prudente en mis muestras de afecto, de modo que, aun comprendiendo que son relevantes y necesarias para el buen desarrollo de los procesos formativos, sanadores y de acompañamiento, es necesario que las mismas se restrinjan a la acogida, la aprobación, la comprensión, la escucha empática y el aprecio, debiendo evitar todo contacto físico o verbal que pueda prestarse a ambigüedades, malas interpretaciones o invada la intimidad de la otra persona.
- 8 Evitar el castigo físico y cualquier forma de agresión verbal, psíquica o emocional. No emplear, en ningún caso formas de corrección que incluyan actitudes o lenguaje rudo, amenazador, intimidante, despectivo o humillante y seguir, en los problemas de disciplina, los trámites establecidos en la normativa de convivencia, sin justificar, en ningún caso, forma alguna de maltrato físico, psíquico o emocional.
- 9 Informar adecuadamente a los padres o tutores legales sobre el tipo de actividades que se realizan con sus hijos y obtener su autorización expresa, cuando así lo requiera

la normativa vigente, para su participación en las mismas. Contar, siempre que se haya de transportar a menores en vehículos para la realización de actividades, con el consentimiento escrito de sus padres o tutores legales. Igualmente, en el caso de estar programado dormir fuera de casa, proporcionar a los padres información sobre la manera y condiciones en que esto se llevará a cabo.

- 10 Cuidar, en los temas que trate con menores y en los medios que emplee para ello (vocabulario, grabaciones, películas, juegos o cualquier otra forma de interacción personal o de entretenimiento) que mis palabras y forma de relacionarme con ellos sea tal y de tal manera que pudieran ser dichas o realizadas en presencia de los padres, asumiendo que cualquier tipo de material sexualmente explícito o pornográfico está expresamente prohibido.
- 11 Mantener límites claros y profesionales respecto a los menores o remitirlos a otro educador adulto si percibo que se está desarrollando una atracción física o personal inadecuada entre un menor y un adulto.
- 12 Adoptar las medidas apropiadas para intervenir inmediatamente y para proporcionar un ambiente seguro al menor si observo a alguien (adulto o menor) abusando presuntamente de él. Comunicarlo de manera inmediata al Responsable de Prevención y Protección y al Director del Centro, los cuales procederán en conformidad a los protocolos establecidos.
- 13 Evitar utilizar las redes sociales para cuestiones relacionadas con la actividad escolar, o con finalidad promocional salvo desde las cuentas oficiales, y contando con la autorización de los padres de los alumnos y el permiso del Director.
- 14 Si se usa la herramienta de WhatsApp, o cualquier otro programa de mensajería como medio de información o comunicación con familias y alumnos, siempre realizarla junto con otro adulto responsable colaborador del Centro, y respetando la legislación vigente de protección de datos.

En caso de que esto no sea posible, utilizar la Plataforma Oficial del Centro.



- 15 Vestir de forma adecuada a la función desempeñada en el Centro (bata, uniforme, mono de trabajo, etc.). En este sentido, por respeto al resto de miembros de la Comunidad Educativa y dignificación del puesto de trabajo, no es adecuado el uso en el Centro de cualquier tipo de ropa deportiva (excepto en caso de profesores de Educación Física, entrenadores, monitores deportivos y similares) o cualquier otro tipo de vestimenta que, a criterio de la Dirección del Centro pueda considerarse irrespetuosa para el resto de la comunidad educativa o poco apropiada para el desarrollo de la actividad docente. Dicho criterio se regirá por el derecho de la empresa a mantener una imagen acorde y respetuosa con la actividad educativa que se desarrolla.
- 16 Guardar deber de sigilo y confidencialidad. No trasladar al alumnado, a los padres o tutores del mismo, ni a terceros detalles ni comentarios relativos a cualquier cuestión sensible de la vida privada propia o ajena, ni de alumnos, ni de sus familias ni del personal que preste servicios en el Centro, ni respecto de las actuaciones relacionadas con el ámbito educativo de las que tenga conocimiento.
- 17 Respetar la normativa de funcionamiento y convivencia del Centro, la autoridad de los órganos directivos, y colaborar en el buen funcionamiento de los seminarios, servicios de orientación, tutorías y cualesquiera otros servicios de la Institución.
- 18 Evitar prestar servicios particulares de docencia u orientación a aquellos alumnos a los que imparto enseñanza o pudiera razonablemente llegar a impartírsela. Asimismo, si fuese miembro de los servicios de orientación evitaré derivar al alumnado a mi propia consulta o gabinete psicológico.
- 19 Velar por el buen estado de mantenimiento y limpieza de materiales e instalaciones, haciendo buen uso del mismo y utilizándolo racionalmente.

Fdo.:

En.....a.....20.....

6.6.2 Acciones o comportamientos inadecuados que deben ser evitados en actividades con menores.

A modo de ejemplo y sin pretender ser exhaustivos se enumeran algunos comportamientos inadecuados:

- a Cualquier tipo de agresión física que pueda ser considerada como abuso de poder, abuso de fuerza o maltrato físico. Ninguna forma de corrección física es aceptable.
- b Cualquier forma de agresión verbal, psíquica o emocional que pueda herir al menor o ponerlo en ridículo ante el grupo de iguales (insultar, humillar, minusvalorar o degradar a un menor). Por lo tanto, debe cuidarse el lenguaje, tanto verbal como no verbal, sin que sea procedente el uso de un lenguaje vulgar o expresiones soeces, particularmente en presencia de menores. Asimismo, se evitarán comentarios y gestos con connotaciones sexuales.

En todo caso, está expresamente prohibida la tenencia, distribución, exhibición o el facilitar de cualquier otro modo, el acceso a material que pueda ser considerado como pornográfico, ni estar en posesión de material impreso o audiovisual inapropiado o de naturaleza sexual (revistas, fotos, videos, películas, etc.).

- c Cualquier forma de relacionarse con los menores que pudiera ser considerada abusiva o explotadora o que pudiera colocar al menor en riesgo de abuso.
- d Mantener cualquier forma de contacto físico innecesario o inadecuado con menores. Deberán evitarse con menores, y entre los propios menores, las actividades y juegos que puedan tener connotaciones de tipo sexual. Se prohíben total y expresamente las relaciones afectivas/sentimentales y/o sexuales entre el personal que trabaja y colabora en los

Centros y el alumnado de los mismos, con independencia de la edad. El incumplimiento de esta norma supondrá la pérdida de la confianza en el trabajador y la consecuente decisión de extinción de la relación laboral con el mismo, por transgresión del deber de la buena fe.

- e En cualquier caso, el docente afectado deberá abstenerse de calificar o evaluar a los alumnos vinculados en los casos en los que existiera una relación conyugal, afectiva o de idéntica naturaleza entre el docente y el padre, madre o tutor legal del alumno o alumna, siempre que la estructura pedagógica del Centro lo permita.
- f Mantener cualquier tipo de contacto físico cuando se encuentre a solas con un menor. Si un menor inicia el contacto físico, se ha de responder de una forma proporcionada.
- g Hablar de actividades sexuales con menores, a menos que sea un requisito específico del trabajo educativo y que la persona esté preparada para abordar dichos temas.
- h Que los menores pasen la noche en lugares no planificados previamente y sin conocimiento y permiso de sus padres o tutores legales.
- i Que menores y adultos utilicen los mismos vestuarios y duchas en actividades deportivas y de tiempo libre.
- j Que menores y adultos utilicen la misma tienda de campaña o la misma cama para dormir.
- k Albergar a un menor o menores, con los cuales se está trabajando, en su casa durante la noche sin supervisión o presencia de otros adultos.
- l Poseer, consumir o estar bajo el efecto de drogas ilegales.
- m Promover, proveer o permitir a menores el consumo de alcohol o de drogas, sustancias estupefacientes.
- n Estar desnudo o indignamente vestido en presencia de menores.

- o Tomar fotografías de menores mientras se encuentren desvestidos o se estén vistiendo o, en cualquier caso, sin autorización de sus representantes legales, ya sea para fines relacionados con la enseñanza o no.
- p Manifestar formas de expresión de afectos desproporcionadas que pueden ser interpretadas como inadecuadas o que incluyen contacto físico que pudiera resultar motivo de desagrado o rechazo por parte del menor.
- q Discriminar, mostrar un trato diferente o favorecer de manera particular a unos menores con exclusión de otros menores.

EL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO O FLAGRANTE DE CUALQUIERA DE LOS PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES RECOGIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, PUEDE CONLLEVAR, POR DECISIÓN DE LA EMPRESA, EL CESE INMEDIATO DE MIS FUNCIONES LABORALES, DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE VOLUNTARIADO CON LA INSTITUCIÓN.

CONOZCO, ACEPTO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR LOS PRINCIPIOS ENUMERADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN.

Fdo.:

En.....a.....20.....

6.7. Casas de Gobierno¹⁶.

En las Casas de Gobierno (General, Provinciales, de Delegación) de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana (HCSA) se sigue un Código de Conducta que se apoya en los valores y principios recogidos en sus Constituciones, principalmente en los puntos referidos a la Hospitalidad, el compromiso evangélico-carismático y el estilo evangelizador.

¹⁶ Segunda edición, realizada en mayo del 2025.

Este Código orienta en la toma de decisiones y regula la conducta de todas las personas que prestan sus servicios en estos Centros: Personal de Administración y Servicios Generales (Recepción, Limpieza, Mantenimiento, Jardinería, Vigilancia, Seguridad, Cocina, Chóferes), Personal de Recursos Humanos o Prevención de Riesgos Laborales, Asesores contratados, Colaboradores y Voluntarios; y es de obligado cumplimiento para todos ellos.

Cada una de estas personas firma y asume el siguiente:

Código de Conducta para Personal, Colaboradores y Voluntarios de las Casas de Gobierno de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Yo, como directivo, trabajador, colaborador, voluntario (táchese lo que no proceda) de la Casa.....me comprometo a:

- 1 Conocer y respetar la legislación del país, el Manual de Protección de la Integridad y la libertad Personales de la Congregación de HCSA, los Protocolos de Prevención y actuación frente a situaciones de maltrato o abuso y el Reglamento o Normativa interna de la Congregación/ Provincia/Delegación (táchese lo que no proceda) y de la Casa.
- 2 Reconocer y respetar la dignidad y los derechos de toda persona y de todas las personas presentes en la Casa (Hermanas, Laicos de la FSA, familiares, visitantes, trabajadores, colaboradores, voluntarios y asesores) sea cual sea su situación y su capacidad.
- 3 Tener una actuación íntegra y honesta en todos los sentidos, tanto en mis relaciones interpersonales, como en el respeto y cuidado de los bienes de la Institución, de sus empleados y colaboradores, sin apropiarme indebidamente de ninguno de ellos.

- 4 Mantener una actitud de escucha y un trato profesional personalizado, respetuoso, humano, y empático con las Hermanas y todas las personas que acuden a la Casa.
- 5 Propiciar un ambiente de trabajo agradable, saludable y seguro, donde se den relaciones humanas positivas de encuentro, diálogo y colaboración entre todos.
- 6 Evitar cualquier tipo de conducta discriminatoria, de desprecio, acoso o negligencia que vulnere los derechos fundamentales de las otras personas.
- 7 Valorar y respetar oportunamente la dimensión espiritual de toda persona.
- 8 Garantizar el derecho a la privacidad, la intimidad y la imagen de cada persona, con más ahínco si ella misma no puede defenderla por sufrir un deterioro cognitivo o por otra circunstancia.
- 9 Respetar los principios de confidencialidad y secreto profesional, así como la política de protección de datos de la Congregación/Provincia/Delegación (táchese lo que no proceda).
- 10 Mantener y optimizar el uso de los bienes y recursos de la Casa entre los que se encuentra el tiempo de trabajo, evitando utilizarlo en temas personales que pudieran interferir o impedirían cumplir con las responsabilidades laborales o compromisos voluntariamente asumidos.
- 11 Evitar cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo, y cualesquiera otras conductas que supongan un trato intimidatorio u ofensivo.
- 12 Evitar adquirir, obtener, producir, conservar, distribuir, comercializar, usar, y/o consumir cualquier clase de pornografía.

- 13 Evitar adquirir, distribuir y/o consumir sustancias psicoactivas que puedan afectar al desempeño de mi actividad profesional, de colaboración o de voluntariado.
- 14 Informar de cualquier sospecha de abusos o mala conducta moral a la persona Responsable de Prevención y Protección de la Congregación/Provincia/Delegación/Casa (táchese lo que no proceda).
- 15 Cooperar plenamente en cualquier investigación de abuso de personas vulnerables o en situación de vulnerabilidad, en que fuera requerido.

Asumo que el incumplimiento acreditado o flagrante de cualquiera de los principios y recomendaciones recogidos en la presente declaración, puede conllevar, por decisión de la Empresa, el cese inmediato de mis funciones laborales, de servicios profesionales o de voluntariado con la Institución.

CONOZCO, ACEPTO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR LOS PRINCIPIOS ENUMERADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN.

Fdo.:

En.....a.....20.....

6.8 Laicos de la Familia Santa Ana (FSA), Voluntarios del voluntariado Misionero (VMSA) y Otros Voluntarios y Colaboradores de la Congregación¹⁷.

La conducta pública y privada de los Laicos de la FSA, miembros del Voluntariado Misionero Santa Ana (VMSA) y voluntarios colaboradores de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana puede inspirar y motivar a las personas, especialmente a los jóvenes, pero también puede escandalizar. Por esta razón, los laicos vinculados a la Congregación, en todo momento, deben ser conscientes de la responsabilidad que acompaña nuestro compromiso y nuestro servicio.

¹⁷ Segunda edición, realizada en mayo del 2025.

La responsabilidad del cumplimiento del Código de Conducta recae en cada persona. Quien lo incumpla, será objeto de medidas correctivas de acuerdo con el Manual de Protección de la Integridad y Libertad Personales vigente en la Congregación.

La acción correctiva puede tomar varias formas desde un reproche verbal hasta la expulsión de la FSA o del VMSA o la suspensión de la función desempeñada, según la naturaleza y las circunstancias específicas y la magnitud del daño.

Cada una de las personas vinculadas a la Congregación de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana debe respetar los derechos y proteger y promover la dignidad, la libertad y cuidado de cada persona especialmente de sus compañeros laicos y de las personas que les han sido encomendados en su servicio-tarea.

Por lo tanto, yo.....miembro de la FSA/VMSA o Voluntario de la Congregación (táchese lo que no proceda) me comprometo a:

- 1 Respetar la dignidad, libertad y valores sociales y morales de las personas, observando el principio de que las personas son el centro de nuestra acción.
- 2 Tener una actuación íntegra en todos los sentidos, con respeto y buena fe, construyendo relaciones positivas, y evitar cualquier tipo de conducta discriminatoria, de desprecio, acoso o negligencia que vulnere los derechos fundamentales del otro.
- 3 Evitar el acoso físico, psicológico, la intimidación u otros que pudieran considerarse abusos de autoridad o de cualquier otro tipo (de conciencia, sexual, económico...) y no tolerar su realización por otras personas; rechazar cualquier actitud o expresión racista, sexista u ofensiva, ya sea expuesta de forma pública o privada.
- 4 Observar la legislación vigente del propio país y, en cada caso, la de aquél o aquéllos donde realiza su actividad, atendiendo y respetando sus normas y reglamentos.

- 5 Mantener en todo momento la cordialidad y respeto con las personas que encuentre en cualquiera de los grupos o centros a nivel mundial.
- 6 Mantener y proyectar siempre un respeto absoluto por las costumbres y tradiciones locales de cada lugar, atendiendo, en la medida en la que sea posible, los valores propios de cada cultura, protocolos de relación o pautas de vestimenta, entre otros.
- 7 Mantener y optimizar el uso de los bienes de la Congregación y de la FSA (táchese lo que no proceda), en sus comunidades y centros.
- 8 Evitar aceptar favores, dádivas, regalos, comidas o atenciones que pudieran comprometer su capacidad para la toma de decisiones libre y objetiva.
- 9 Respetar la prohibición de adquirir, portar y/o utilizar o permitir utilizar tipo alguno de armas para realizar cualquiera de las actividades de la Congregación o de la FSA.
- 10 Evitar adquirir, distribuir, consumir sustancias psicoactivas.
- 11 Respetar la libertad, integridad y dignidad de cada persona y tener una conducta sexual apropiada en todas las partes y ámbitos de la Congregación o FSA en coherencia con los valores de la Institución que se representa.
- 12 Respetar la prohibición de adquirir, obtener, producir, conservar, distribuir, comercializar, usar, y/o consumir cualquier clase de pornografía.
- 13 Informar de cualquier sospecha de abusos o mala conducta moral a la Delegada de Prevención y Protección de la Congregación.
- 14 Cooperar plenamente en cualquier investigación de abuso de niños, jóvenes o adultos vulnerables o en situación de vulnerabilidad, en que fuera requerido, sea cual fuere el país donde se haya producido el presunto abuso.



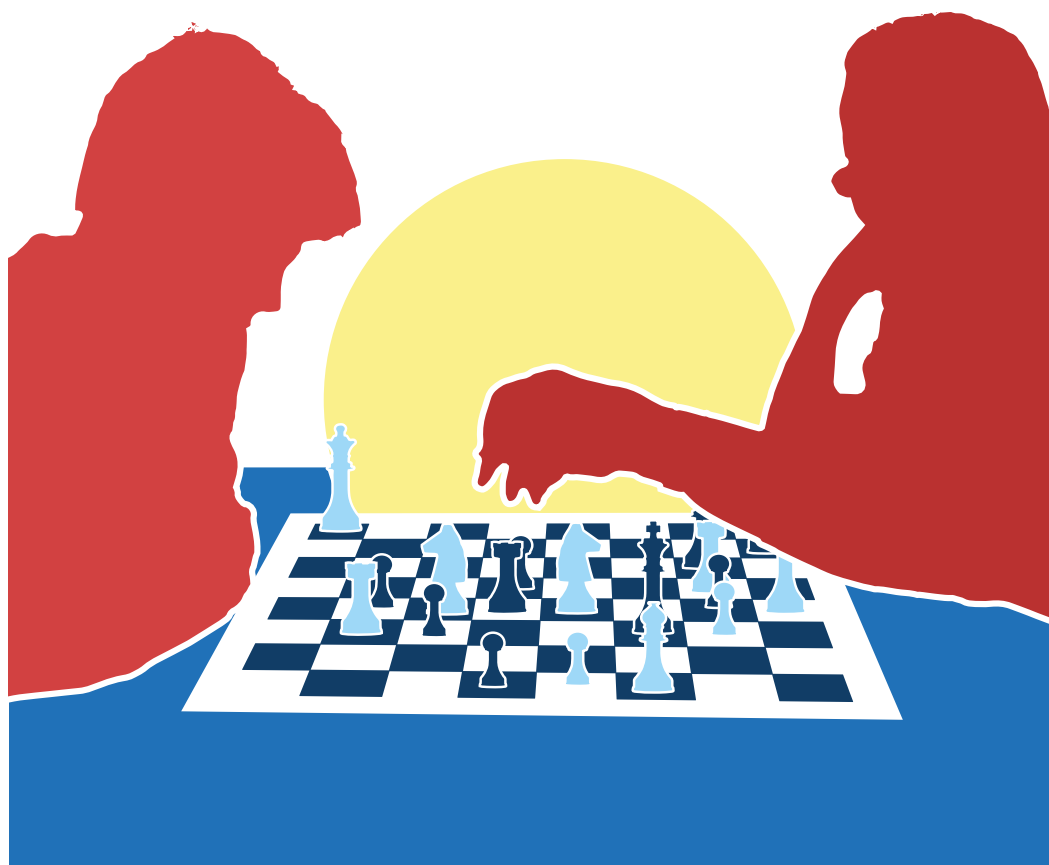
Asumo que el incumplimiento acreditado o flagrante de cualquiera de los compromisos y recomendaciones recogidos en la presente declaración, conllevará el cese inmediato de mis funciones o servicios como Laico vinculado a la Congregación o FSA (Suprímase lo que no proceda).

CONOZCO, ACEPTO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR LOS COMPROMISOS ENUMERADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN.

Fdo.:

En.....a.....20.....

7. PLAN DE PREVENCIÓN.



Para favorecer en nuestras comunidades y centros el cuidado y la protección de las personas, especialmente de las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, tenemos en cuenta aspectos relacionados con las posibles víctimas, con los potenciales agresores y con el entorno donde desarrollamos nuestra misión.

7.1 Con respecto a la víctima.

Buscamos conocer los factores de riesgo, para minimizarlos, y los factores de protección, para potenciarlos.

Factores de riesgo¹⁸.

Es fundamental ser consciente de ellos para poder prevenir e identificar los abusos de cualquier tipo. Estos factores pueden ser:

- Personales: ser menor de edad, pasar por momentos de dificultad (enfermedades propias o de personas cercanas...), tener falta de autoestima, problemas psiquiátricos, vivencia de duelos, problemas de identidad sexual, situación de deterioro cognitivo o de dependencia...
- Familiares: crisis en la familia, problemas psiquiátricos, familia abusadora...
- Sociales: xenofobia (racismo, machismo, nacionalismo, clericalismo, homofobia).
- Consumo de sustancias, como drogas, abuso de medicamentos o alcohol que provocan una disminución de la voluntad en la víctima o anulan su conciencia.
- Culturales: en algunas culturas se utiliza la posición de autoridad para imponer comportamientos inadecuados.

Factores de protección.

La mejor manera de proteger a las personas es empoderarlas para que puedan protegerse ellas mismas.

18 tenemos en cuenta los riesgos en los espacios físicos, de relación y en las actividades. Están descritos en el Anexo I «mapas de riesgos».

- Tratar a todas las personas, especialmente a los niños, jóvenes y adultos vulnerables con respeto, actuar de la misma manera, llamando a las puertas antes de entrar en las habitaciones privadas, pidiendo permiso para unirse a ellos y respetar su privacidad y posesiones...
- Respetar la diferencia, lo que a cada cual le gusta y disgusta.
- Respetar la dignidad y sentimientos de las personas, preguntar acerca de sus preferencias personales, la forma de dirigirse a ellas y la ayuda que pueden necesitar.
- Usar un lenguaje apropiado e inclusivo y no excluir a ninguna persona de las conversaciones que se tienen en su presencia.
- Promover activamente el empoderamiento y el bienestar de los adultos vulnerables a través de oportunidades apropiadas.
- Nombrar una persona como coordinadora de la protección de niños, jóvenes y adultos vulnerables, en cada Centro. Esta persona ha de tener formación y conocer sus funciones.

7.2 Con respecto al posible agresor.

Prestar atención a la selección y a la formación de las candidatas a la Vida Religiosa y de las diferentes personas que van a colaborar y trabajar con nosotras en los diversos campos y lugares donde nos encontramos. Cuando sea necesario, requerir siempre la documentación legalmente necesaria para colaborar o trabajar con menores en cada territorio.

Cuidar el discernimiento vocacional y la formación en todas las etapas.

La Congregación, como parte del compromiso con la vocación de cada Hermana y con su misión evangelizadora en el mundo,

promueve la Formación Inicial, Continua e integral de sus miembros, prestando especial atención, al uso apropiado de la autoridad y del poder personal, junto con el respeto a los límites en las relaciones que establece.

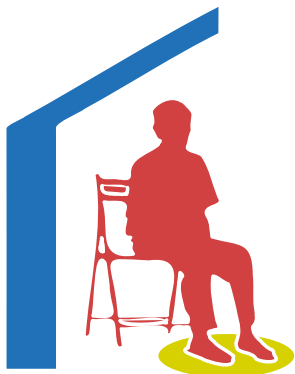
La Congregación debe cuidar y dar especial importancia al discernimiento de las vocaciones y a los criterios de admisión para el ingreso en la misma y para dar el paso a las diferentes etapas de formación de la Hermana. Durante todo el proceso formativo, se alentará al acompañamiento y discernimiento personal y se animará a buscar la ayuda de profesionales en el caso de que sea necesario.

7.3 Con respecto a los Centros gestionados por la Congregación¹⁹.

Además de cuidar la adecuada selección del personal de los Centros propios y/o gestionados por las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, la Congregación promueve la elaboración de Mapas de Riesgo y Planes de Prevención en éstos, con el fin de que sean “espacios seguros”. La Congregación se preocupa, además, de que todas las personas que desarrollan cualquier tarea en los mismos, reciban una formación obligatoria en materia de protección, y firmen su compromiso de cumplir los códigos de conducta establecidos por cada Centro.

Cuando la Congregación tiene la primera noticia de una situación de actos contra la integridad y la libertad personal (abuso de autoridad, sexual, económico, psicológico...), de que uno de sus miembros o un trabajador o voluntario ha sido denunciado por una presunta víctima de cualquier tipo de abuso, del tipo que sea, es necesario actuar con urgencia. Se comunicará la información lo más rápidamente posible, siguiendo el protocolo de comunicación interno (canal de comunicación desde la obra apostólica a la Responsable de Prevención y Protección a nivel Provincial/ Delegación hasta hasta el Gobierno General).

¹⁹ tenemos en cuenta los riesgos en los espacios físicos, de relación y en las actividades. Están descritos en el Anexo I «mapas de riesgos».



A nivel General existe un equipo formado por las siguientes personas:

- La Hermana Responsable del Ámbito de Formación y Espiritualidad.
- Las Hermanas Responsables de los Ministerios Pastorales.

Una de ellas será la Delegada de Prevención y Protección a nivel General.

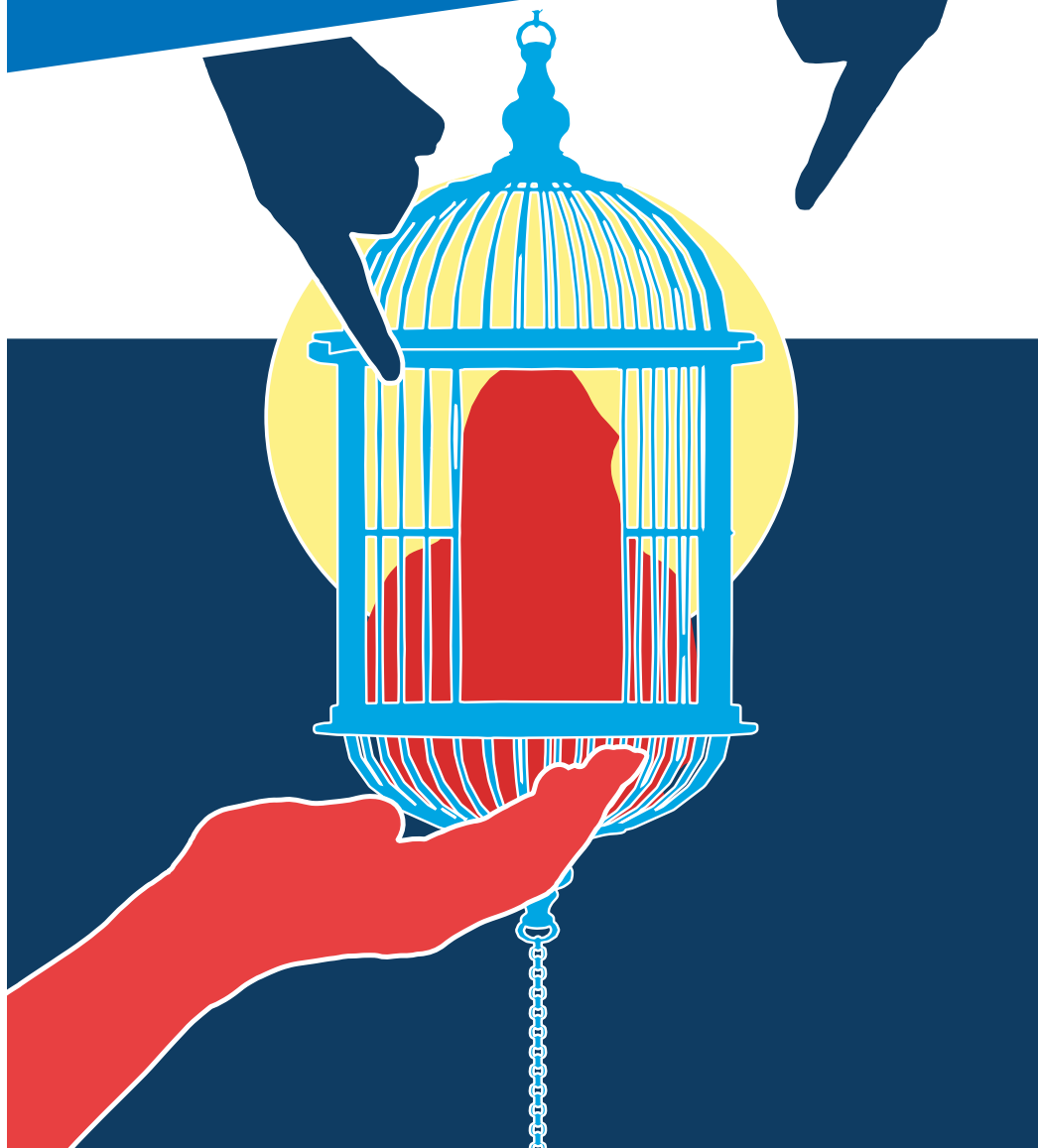
A nivel Provincial es necesario que exista una Delegada de Prevención y Protección, que pertenezca al Consejo Provincial, estará acompañada de dos o tres personas.

A nivel Local existirá:

- Una Delegada de Prevención y Protección en la Comunidad (que será o no la Superiora de la Comunidad).
- Una persona responsable de Prevención y Protección en cada Centro.

Ambas estarán en comunicación con el Equipo Provincial de Prevención y Protección.

8. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN.





En la primera fase tenemos que distinguir qué tipo de noticias nos llegan de actos contra la integridad y libertad personal, dado que pueden ser:

- una **“notitia delicto”**: es decir, una información que nos puede haber llegado de forma oral o escrita con identificación de la persona que la presenta o incluso anónimos, tanto de las personas presuntamente implicadas como de terceros.
- una **denuncia**: es decir, un documento escrito en el cual la presunta víctima nos transmite los hechos que ha sufrido por parte de la persona victimaria.

Antes de recurrir a cualquier tipo de experto externo (abogados, psicólogos, etc.), en caso de un abuso sexual, si no es un caso extremo que haya implicado detenciones de personas, se realizará la comunicación interna para que los equipos correspondientes puedan evaluar la necesidad o no de su utilización.

8.1 Información centralizada y rápida.

Agentes que intervienen:

- Delegada de Prevención y Protección a nivel comunitario.
- Delegada de Prevención y Protección de los Centros o actividades (Hermana o Laico, según la realidad).
- Delegada de Protección y Protección a nivel Provincial/ Delegación.
- Delegada de Prevención y Protección a nivel General.

Protocolo de Comunicación.

A) Centro o actividad.

Es necesario que en cada Centro o actividad exista un responsable de Prevención y Protección, un equipo y un protocolo de comunicación y de actuación.

Ejemplo:

- Ante un caso de abuso a una persona, ya sea menor de edad, adulta vulnerable o no, en un colegio concreto en un país, el responsable de Prevención y Protección del Centro lo comunica a la Delegada de Prevención y Protección de la Provincia y a la Delegada de Prevención y Protección a nivel General simultáneamente. En paralelo lo comunicará a los organismos oficiales concernidos si el caso lo requiere. Según la legislación vigente en el país, en el centro se pondrá en marcha el protocolo de actuación.

B) Hermanas.

Si el abuso se da entre o con las Hermanas, éstas tienen acceso directo a la Delegada de Prevención y Protección Provincial y General.

Si el abuso se da en la Comunidad, la Hermana puede ir directamente al nivel Provincial.

Si es una tercera persona (Hermana o Laica) la que denuncia, la información tiene que llegar tal como se haya recibido (firmada o anónima) al nivel Provincial y General. Según sea el caso se pondrá en marcha el protocolo de actuación.

8.2 Acciones a realizar ante la recepción de una “Notitia” o de una denuncia.

Al recibir la noticia de hechos que pudieran ser constitutivos de delito o ante la recepción de una denuncia, siempre debemos:

- activar de forma inmediata el protocolo de comunicación de la Congregación, para que las personas responsables y especialistas en la materia puedan facilitarnos la ayuda necesaria.
- escuchar, acoger y proteger a la persona o personas que nos estén transmitiendo la noticia o la denuncia, tanto si es la presunta víctima como si son sus representantes legales, sus familiares o personas cercanas.



Para una correcta toma de decisiones, aparte de enviar la documentación escrita de la que se disponga, es muy importante transmitir toda la información que pueda ayudar a comprender el alcance de la problemática:

- Condición de la presunta víctima (se trata de un menor o persona incapacitada de hecho o de un adulto capaz), y su edad.
- Condición del presunto abusador (religiosa, sacerdote, religioso, laico/a vinculado/a a la Congregación o al Centro), y su edad.



- Fecha concreta o aproximada de cuando pasaron los presuntos hechos.
- Jurisdicción a la que se pretende recurrir por parte de la presunta víctima o sus representantes (vía penal o canónica).

Con el tratamiento de esta información, las personas responsables de prevención y protección, podrán facilitarnos la ayuda necesaria para conocer si los hechos comentados o denunciados están prescritos o no, o si tenemos o no la obligación legal de comunicarlo a la instancia estatal correspondiente (fiscalía, policía u otra).

8.3 Procedimiento a seguir si es una Hermana la denunciada por un abuso sexual.



Con independencia de las acciones legales que pueda realizar la presunta víctima o sus representantes legales, después de conocer la prescriptibilidad o no en la jurisdicción estatal de los presuntos hechos transmitidos o denunciados, la Congregación seguirá obligatoriamente la jurisdicción canónica de acuerdo a los esquemas siguientes, con la pertinente comunicación simultánea a las autoridades civiles (Fiscalía, policía, ...), si así fuera necesario:

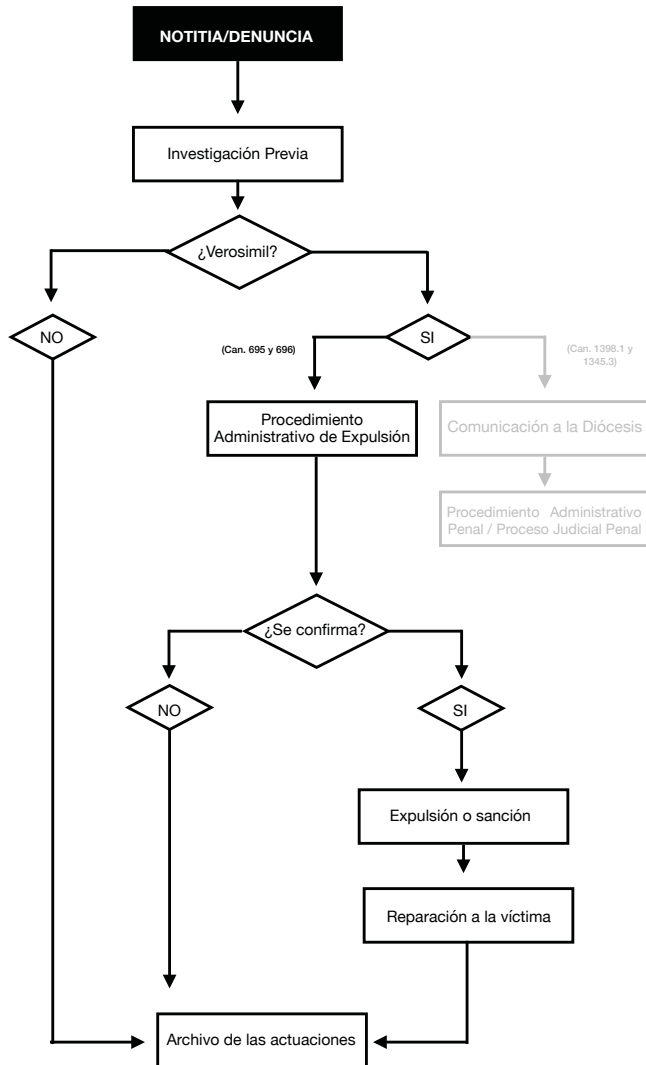
En el caso de que llegue una **noticia delicto o una denuncia de un abuso sexual de una Hermana**, prescrita o no, es necesario realizar una investigación previa con la mayor brevedad posible:

- Será autorizada por la Superiora General, habiendo informado a la Superiora Provincial/Delegada que corresponda.
- Será necesario nombrar a dos personas (una instructora y una notaria) a nivel provincial, realizarán la investigación previa con la mayor prudencia posible.
- Se entrevistará a las personas que han transmitido la noticia y a las que se crea conveniente, según el curso de la investigación.
- Será necesario realizar un informe, después de cada entrevista, firmado por las personas concernidas.
- Si no hay verosimilitud se archivará el caso, tanto si ha prescrito como si no.
- Si hay verosimilitud, en el caso de la denuncia no prescrita se informará a la fiscalía y se buscará un abogado para la defensa de la Hermana. Pero, tanto si está prescrita como si no lo está, a nivel canónico, se iniciará un procedimiento administrativo de expulsión por parte del Gobierno General en comunicación con el Provincial, con medidas cautelares si se cree necesario y protección tanto de la víctima como

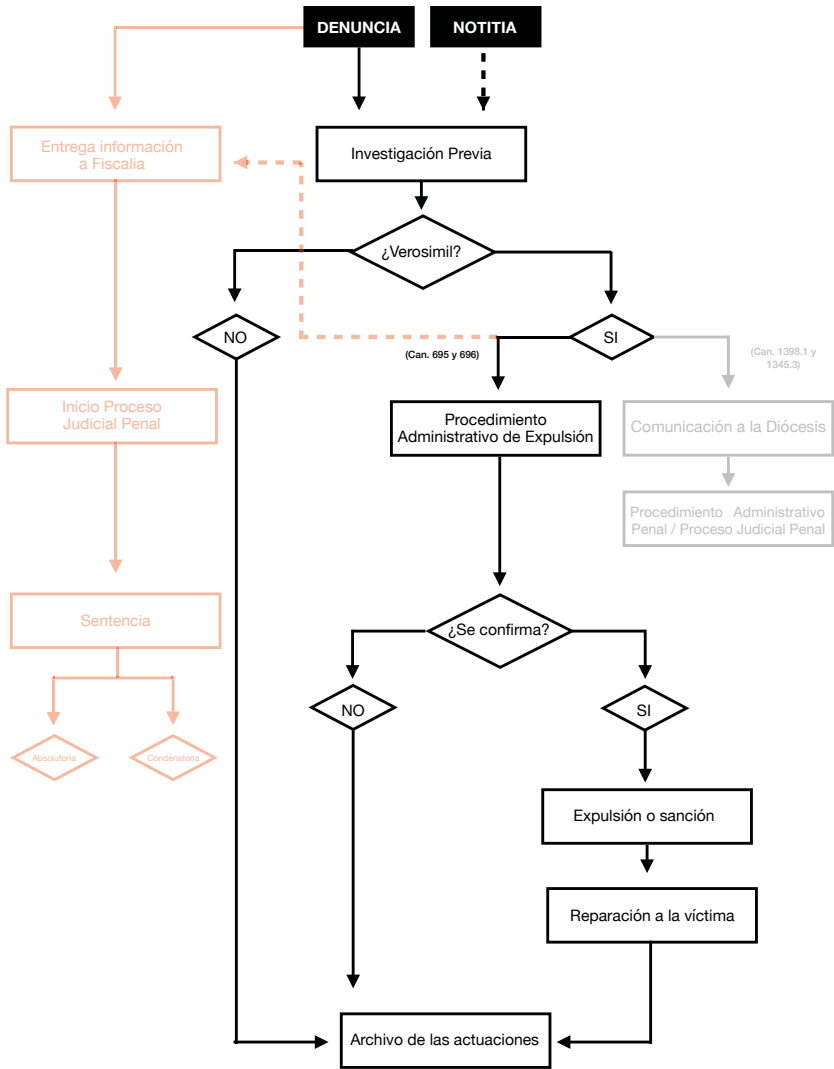
de las personas que hayan realizado la denuncia; y además se informará a la diócesis.

- Si se confirman los hechos, se inicia el proceso de sanción o expulsión, según se vea conveniente. Y se realiza la reparación a la víctima (“Su dolor nunca prescribe”).
- si no se confirman los hechos, se archivan las actuaciones, y se restablecerá la reputación de la persona.

"NOTITIA" O DENUNCIA PRESCRITA EN JURISDICCIÓN ESTATAL



“NOTITIA” O DENUNCIA NO PRESCRITA EN JURISDICCIÓN ESTATAL



8.3.1 Comunicaciones iniciales.



Desde la recepción de la denuncia o la noticia de presuntos hechos delictivos, es obligatorio evitar el contacto entre la presunta víctima y la presunta agresora, salvaguardando siempre el derecho a la presunción de inocencia, al igual que el principio de credibilidad de la víctima. Se mantendrá la confidencialidad de los hechos hasta la confirmación de la verosimilitud de los mismos.

A partir de la confirmación de la posible verosimilitud de la noticia de presuntos hechos delictivos, se establecerán las medidas disciplinarias administrativas necesarias para que, de forma cautelar hasta el final del procedimiento previsto por la legislación vigente, la presunta culpable sea suspendida de cualquier actividad que pueda llevar aparejada el contacto con los bienes jurídicos protegidos, sean menores de edad, personas vulnerables o cualquier tipo de personas o bienes (dinero, inmuebles...).

Durante todo el proceso y hasta que finalice el procedimiento, se hará llegar a las víctimas el apoyo y la cercanía de la Congregación y su compromiso con el principio de tolerancia cero hacia cualquier tipo de abuso. Se les informará de la separación cautelar de la denunciada de cualquier contacto con menores o personas vulnerables y de que se ofrecerán medidas de reparación, en caso de que finalmente la denunciada se declare culpable. Sin embargo, las medidas de reparación no se activarán en este momento para garantizar la neutralidad, evitando cualquier tipo de interferencia.

Todos los contactos se llevarán a través de los abogados, ateniéndose a sus consejos e indicaciones. Si se sigue un proceso judicial, el abogado de la Congregación y el de la religiosa acusada deben ser distintos, aunque desde la misma Congregación se ayudará a la Hermana a conseguir la ayuda legal necesaria para su defensa. La presencia del abogado de la acusada es obligada durante todo el procedimiento judicial.

En caso de procedimiento administrativo penal, la presencia de un abogado estará condicionada a la legislación canónica vigente en

ese momento, y siempre salvaguardando el legítimo derecho de defensa.

8.3.2 Comunicaciones durante el proceso, si la acusación es penal.

Con la acusada si es una Hermana.

Plano personal y legal.

Siempre que fuera posible, la Superiora Mayor se reunirá con la Hermana y se asegurará de que además de abogado, se le ofrezca un interlocutor que la acompañe y que evalúe su estado físico, psicológico y espiritual, en especial si existe una situación de riesgo de suicidio, depresión, efectos psicosomáticos, etc. Si reconoce el delito, se le manifestará claramente la reprobación tajante de los hechos cometidos y el sometimiento a la ley.

Plano institucional.

En el caso de que se decrete la libertad provisional, se determinará cuál será el lugar de acogida de la religiosa, dentro o fuera del Instituto. Si va a estar en una Comunidad, la Superiora General o una Hermana delegada por ella, preparará a la comunidad de acogida.

Con la comunidad y el centro de actividad donde ejerce la Hermana acusada.

La Superiora Local, la Superiora Mayor o una Hermana delegada por ella, se reunirán con la comunidad de la religiosa y con los trabajadores o voluntarios del Centro, en todo caso, y les informará de la iniciación del procedimiento y de los hechos de los que se le acusa. Se insistirá en la adhesión de la Congregación al principio de tolerancia cero hacia las conductas que impliquen abusos de cualquier tipo o violencia en general, el respeto absoluto a las decisiones judiciales, el acompañamiento a la acusada y el compromiso de reparación con las víctimas, si finalmente se concluye que ha existido delito.

Con los destinatarios del Centro.

La Delegada de Prevención y Protección del Centro, en coordinación con la Delegada Provincial de Protección, salvaguardando siempre la confidencialidad del acusado, valorará la oportunidad de comunicar la situación a los compañeros de la presunta víctima, especialmente si se han visto implicados de alguna forma. En ese caso cuidará de forma especial y cercana dicha comunicación y, si es necesario, contará para ello con la presencia y mediación de personas de la Congregación cercanas a la atención cotidiana de los menores y/o personas vulnerables y que sean de su confianza. La comunicación se adaptará a la edad y otras circunstancias de los destinatarios, se les explicará que se ha apartado a la Hermana de sus funciones, se les recordarán los principios de buen trato y el compromiso de la Congregación con ellos.

Con el Consejo Provincial o General.

La Superiora Mayor informará de la situación a su Consejo que tomará decisiones sobre la forma de abordar la situación tanto *ad intra* como *ad extra* del Instituto.

Con la Provincia en la que se ha producido.

El Consejo Provincial o, cuando corresponda, el Consejo General, valorará la oportunidad de una declaración a toda la Provincia, objetiva y transparente en la que se recojan los hechos sometidos a juicio y la adhesión del Instituto a los principios y compromisos señalados en los números anteriores.

Con los medios de comunicación social.

En la medida de lo posible, se designará un solo interlocutor de la Congregación con los medios. Puede valorarse emitir un comunicado de prensa en el que, señalando objetivamente los hechos, se destaque la adhesión de la Congregación a los principios de este documento de tolerancia cero hacia las conductas que impliquen abusos de cualquier tipo o mal trato en general, el respeto absoluto a las decisiones judiciales, el compromiso de reparación

con las víctimas, y la suspensión de las funciones pastorales o laborales de la denunciada y de su contacto habitual con menores o personas vulnerables. Será cautelar durante el proceso judicial, y definitiva en los términos previstos por la ley, si este finaliza en condena.

8.3.3 Comunicaciones después del Proceso judicial o del procedimiento administrativo.

Con las víctimas y sus familias.

La Congregación, a través de la Superiora Mayor o de la Delegada de Prevención y Protección, se pondrá en contacto con la víctima, en el caso de sentencia condenatoria, para ofrecerle las medidas de reparación que estén previstas, la petición de perdón institucional por el daño causado, en caso de que proceda, el análisis de lo que ha ocurrido y de los posibles fallos del “sistema”, junto con el compromiso de la Congregación de reforzar todas las medidas de prevención para que no vuelvan a repetirse casos así.

Igualmente se informará a la víctima y a su familia en caso de archivo del procedimiento administrativo por falta de pruebas.

Con la Hermana condenada.

La Superiora General con el Consejo General, deberá valorar si ha de continuar o no su vida religiosa en la Congregación a la luz de la gravedad de los hechos y su impacto dentro del Instituto y en el entorno eclesial y civil, teniendo presente la edad y situación personal de la religiosa. Esta valoración y discernimiento se hará después de un diálogo de la Superiora General con la Hermana condenada y teniendo presentes las normas civiles y canónicas sobre el despido o, en su caso, el apartamiento de toda actividad en contacto habitual con menores o personas vulnerables.

Si se decide la continuación en la Vida Religiosa, la Superiora Mayor, a ser posible, con el parecer de su Consejo, decidirá el destino de la Hermana condenada. El criterio prioritario será siempre, ante los riesgos de recaídas, y por obligación legal, que el destino

esté absolutamente alejado de contacto habitual con menores o personas vulnerables. Se advertirá de la situación a la comunidad de acogida, a quien le corresponderá un rol importante en la ayuda y apoyo a la Hermana en su nueva situación y en la gestión de su pasado. Es indispensable un seguimiento psicológico y espiritual de la persona, si ella está de acuerdo. Es igualmente necesario, desde el punto de vista institucional, algún encuentro periódico de la Hermana con la Superiora Mayor, su delegada o la Superiora Local.

Si la Hermana deja la vida religiosa, la Superiora Mayor se preocupará de que cuente con las condiciones para su reinserción social y profesional y su no reincidencia.

Con la Hermana absuelta.

Si la sentencia resultase absolutoria, la Superiora Mayor acogerá a la Hermana que fue objeto de acusación y le ofrecerá la ayuda y apoyo necesarios para integrar y superar la situación vivida.

Comunicación a nivel público.

Al final del proceso y si se produce una sentencia condenatoria, se realizará la comunicación a los diversos interlocutores ya señalados, dando noticia de la resolución judicial y se hará pública la petición de perdón de la Congregación por no haber podido garantizar la protección de la víctima, junto con el análisis de los posibles errores cometidos en este sentido, para tratar de evitar que se repitan situaciones parecidas.

Si la sentencia es absolutoria la Superiora Mayor tomará las medidas adecuadas para restablecer la reputación de la persona falsamente acusada, y reparar el daño causado.

8.4 Comunicación de hechos pasados o históricos de una Hermana.

Pueden llegar a conocimiento de la Congregación noticias o denuncias de hechos pasados, bien a través de correo electrónico u otros canales habilitados para este fin o bien por los medios de



comunicación. En estos casos se seguirá el protocolo señalado anteriormente. Las actuaciones en el ámbito penal y canónico estarán condicionadas si la presunta victimaria ha muerto o el delito está prescrito. Si es viable seguir alguna de las vías, se explicará al denunciante las acciones que puede emprender para que se depuren responsabilidades.

Si el denunciante no quiere o no puede emprender acciones legales, la Congregación, a través de la Delegada de Prevención y Protección, realizará una investigación interna para verificar la información que existe en los registros de la Congregación sobre el caso; se establecerá un proceso de determinación de la responsabilidad y, si se concluye que el abuso se produjo, se pondrán las medidas de reparación adecuadas.

8.5 Si la denunciada por un abuso sexual es una persona Laica que trabaja en uno de nuestros Centros.

Cuando los hechos denunciados hayan sido realizados sobre un menor, persona incapaz, o sobre una persona adulta en situación de vulnerabilidad, y no se encuentren prescritos, se informará a la instancia estatal procedente (fiscalía, policía...) para que ésta valore la necesidad de iniciar un proceso judicial. Y, hasta que se tenga una resolución firme, se tomarán las medidas preventivas necesarias para proteger a las presuntas víctimas y evitar la repetición de conductas similares por parte del victimario.

Cuando los hechos denunciados hayan sido realizados sobre una persona adulta (que eventualmente pudiera encontrarse o no en situación de vulnerabilidad), si se trata de delito no prescrito se informará a la presunta víctima de que en caso de que ella no tome la decisión de denunciar los hechos, en función de la legislación estatal del territorio correspondiente, la Congregación se puede ver obligada a comunicar o informar de los hechos a las instancias civiles correspondientes.

Por todo ello, con independencia de si los hechos relatados o denunciados están prescritos o no en la jurisdicción estatal, siempre

realizaremos una investigación para determinar la verosimilitud de los presuntos hechos y evitar que en ningún caso las presuntas víctimas queden en una situación de desamparo o desatención por nuestra parte. No debemos de olvidar que ciertas actuaciones no son consideradas delitos en la jurisdicción estatal, y en cambio sí son consideradas así en la jurisdicción canónica.

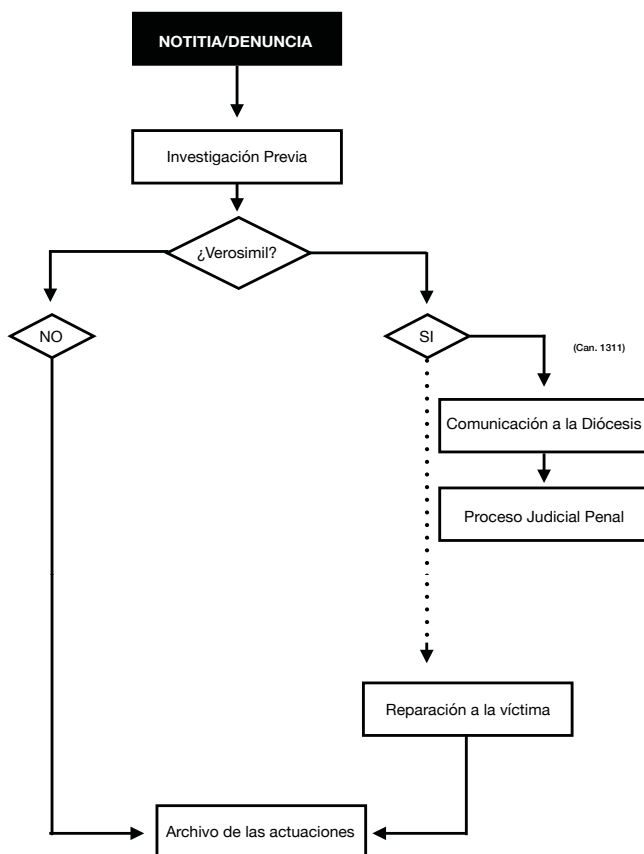
En el caso de que llegue una **notitia delicto o una denuncia de un abuso sexual de una persona Laica** que trabaja en nuestras Instituciones, prescrita o no, es necesario realizar una investigación previa con la mayor brevedad posible.

- Si llega una denuncia de abuso sexual simultáneamente se informará a la fiscalía.
- La investigación previa será autorizada por la Superiora Mayor de la Provincia/Delegación concernida informado a la Superiora General.
- Será necesario nombrar a dos personas (instructora y notaria) que realicen la investigación previa canónica con la mayor prudencia posible.
- Se entrevistará a las personas que han transmitido la noticia y a las que se crea conveniente según el curso de la investigación.
- Se realizará un informe después de cada entrevista, firmado por las personas concernidas.
- Si no hay verosimilitud se archivará el caso, tanto si ha prescrito como si no. y se tomarán las medidas para restablecer la reputación de la persona acusada falsamente.
- Si hay verosimilitud, en el caso de la denuncia no prescrita se informará a la fiscalía que seguirá su proceso. Y, tanto si está prescrita como si no lo está, se informará a la Diócesis, y se adoptarán medidas cautelares si se cree necesario.
 - A nivel laboral se seguirá el proceso que sea conveniente, según las leyes del país.

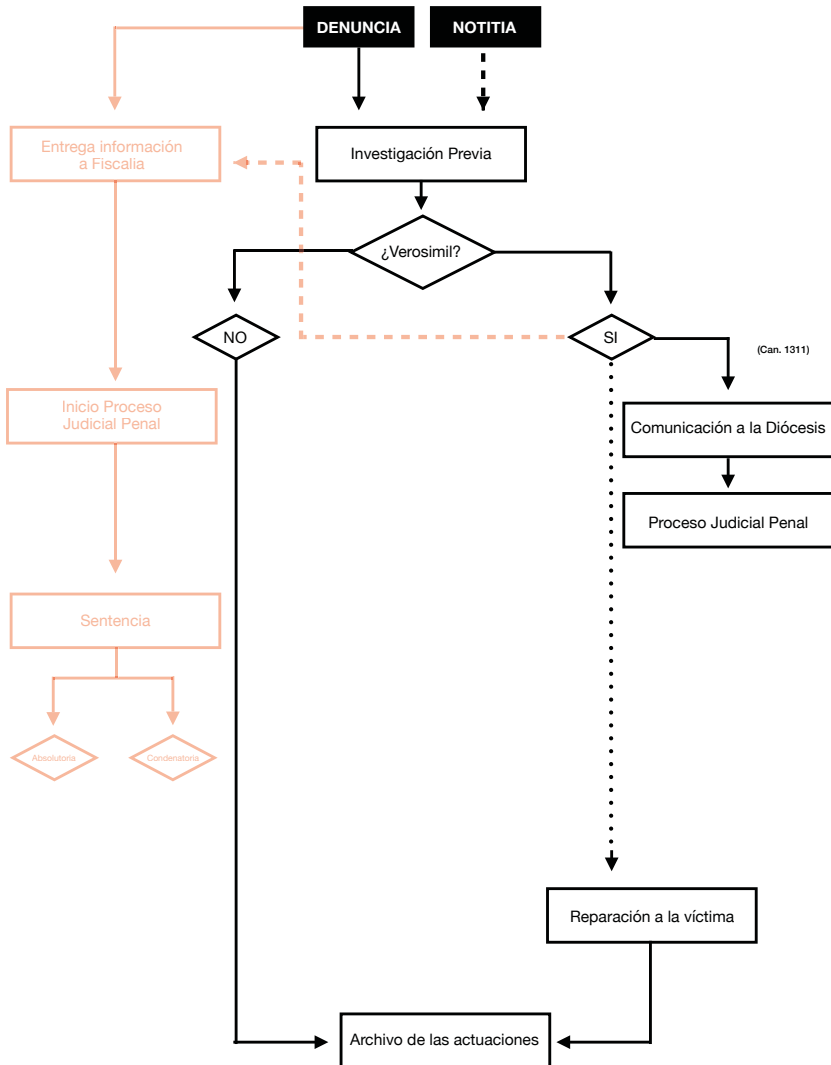
- Si se confirman los hechos, se realizará la reparación a la víctima. ("Su dolor nunca prescribe").
- Si no se confirman los hechos se procederá al archivo de actuaciones. Y se tomaran las medidas para restablecer la reputación de la persona acusada falsamente.

En otro tipo de abusos cometidos por un laico el proceso se lleva a nivel laboral y/o diocesano, siguiendo las leyes del país, la implicación del equipo de protección de la Congregación se realiza en un segundo plano.

"NOTITIA" O DENUNCIA PRESCRITA EN JURISDICCIÓN ESTATAL



"NOTITIA" O DENUNCIA NO PRESCRITA EN JURISDICCIÓN ESTATAL



8.6 Si la persona denunciada es un sacerdote o religioso que colabora con nosotras.

Además de seguir lo enunciado en el punto 8.5. de este manual, si el presunto victimario es un sacerdote diocesano y si los presuntos hechos denunciados están prescritos, desde la Congregación podemos realizar una Investigación Previa para comprobar la verosimilitud de la información. Finalizada esta, se trasladará el resultado a Obispo de la Diócesis correspondiente, y, si se trata de un religioso, a su Superior Mayor.

Si los hechos no están prescritos, y han sido presuntamente realizados sobre una persona menor de edad o vulnerable, simultáneamente se realizará la comunicación a la instancia civil que proceda, se informará al Obispo de la Diócesis, y, si se trata de un religioso, a su Superior Mayor.

Mientras se aclaran los hechos, se aparta cautelarmente a la persona denunciada de cualquier contacto con menores o personas vulnerables en el ámbito del Centro.

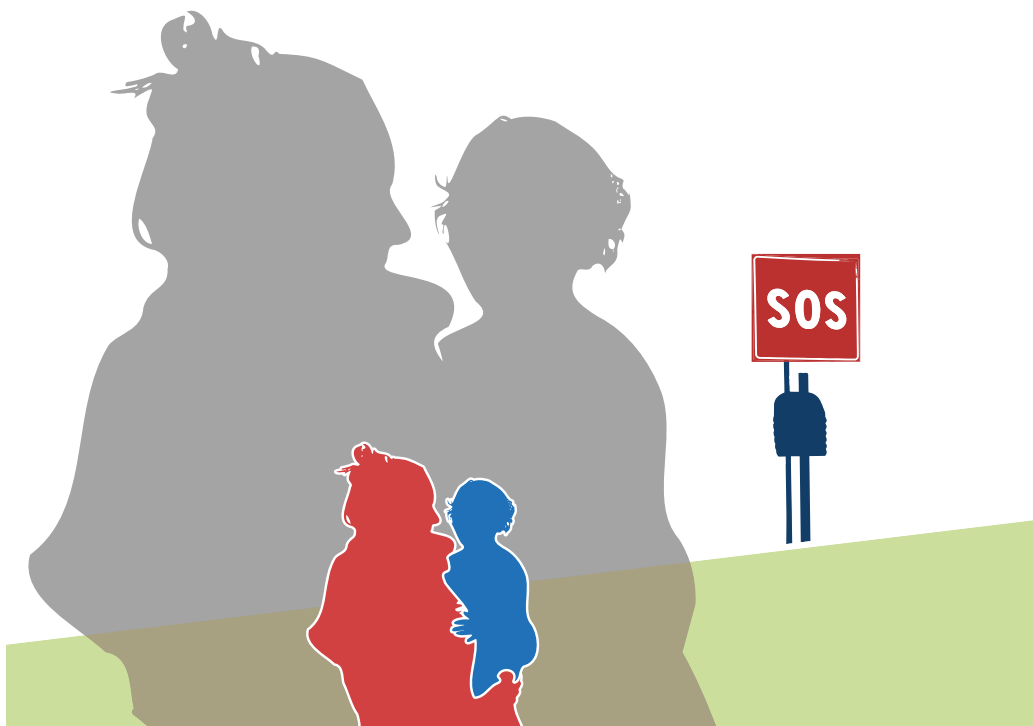
9.REPARACIÓN A LA VÍCTIMA.



La reparación podrá traducirse en una compensación económica, directa o en forma de servicios de atención psicológica y de recuperación. La reparación supondrá una petición de perdón por parte de la Congregación, y el compromiso de adoptar las medidas necesarias de prevención para que los hechos no vuelvan a suceder.

Las víctimas necesitan:

- Ser protegidas de los posibles ataques del victimario. No ser revictimizadas.
- Ser escuchadas en un entorno de respeto y confianza sobre los hechos y las heridas de todo tipo que les produjeron.
- Ser reconocidas en el daño sufrido y ser creídas tanto por la Institución a la que pertenece o pertenecía el victimario, como, si fuese posible, por la persona autora de los hechos.
- Saber por qué la Institución ocultó los hechos, si así hubiera sido.



10. FUNCIONES DE LAS DELEGADAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN.



- Formarse en materia de abusos, mantenerse actualizada en dicha materia.
- Informar, de acuerdo con el protocolo establecido a nivel congregacional, de toda noticia, incidente o denuncia de presuntos hechos delictivos, a la inmediata persona responsable de Prevención y Protección, ya sea del Consejo Provincial o del Consejo General de la Congregación.
- Supervisión constante de las recomendaciones y políticas establecidas en este documento y del cumplimiento de las leyes del país donde se encuentra.
- Realización de un documento adaptado a la realidad en la que se encuentra, en coordinación con su inmediato superior responsable en la materia, ya sea a nivel provincial o general, del desarrollo de la normativa específica de las comunidades u obras apostólicas que se encuentren bajo su supervisión.
- Formar a las personas responsables de los centros, comunidades y actividades en mapas de riesgos y colaborar en la elaboración de los mismos.
- Planificación del calendario de formación anual sobre materia de prevención y protección, siguiendo las indicaciones de su inmediato superior responsable en la materia. Debe procurar que todos los miembros de nuestra Familia Santa Ana de su zona de actuación estén formados en políticas de prevención y protección.
- Iniciación de los expedientes de acuerdo a la normativa interna establecida en este documento o de la normativa nacional en su caso.
- Mantenimiento de un registro de cada caso y los diferentes pasos que se han ido realizando.
- Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones públicas de cada territorio, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación y actuación en los casos legalmente previstos.
- Mantener actualizados y hacer seguimiento de los mapas de riesgos.



ANEXO I



CUESTIONES CLAVES EN RELACIÓN CON LOS MAPAS DE RIESGOS¹

1. ¿QUÉ SON LOS MAPAS DE RIESGOS?

Los mapas de riesgos son una herramienta que facilita la prevención de cualquier tipo de abuso, comportamiento inadecuado, maltrato, etc. Permiten la identificación, localización y valoración de los riesgos que pueden existir en nuestras Comunidades, Centros y en las actividades que en ellos se realizan. Estos instrumentos gráficos facilitan el análisis colectivo de la realidad, proporcionando una representación visual de los peligros identificados y su distribución espacial en algunos casos.

Además, proponen medidas que contribuyan a eliminar o reducir dichos riesgos, evitando así, todo lo posible el riesgo de cualquier tipo de abuso o daño a las personas que pertenecen a nuestras Comunidades o participan en nuestros Centros o actividades.

Esta herramienta, convenientemente trabajada y aplicada, ayuda en la misión de proteger y cuidar a las personas de nuestros entornos.

2. ¿PARA QUÉ HACERLOS?

Ciertamente, hay varias razones para realizar mapas de riesgos. Algunas de estas razones son:

- Profundizar en la detección de posibles riesgos en nuestras Comunidades, Centros y actividades.
- Recoger de forma práctica todo lo que puede ocurrir en nuestras Comunidades, Centros y actividades.
- Dar a conocer y sensibilizar en nuestras Comunidades, Centros y actividades, acerca de lo que no se suele ver.

¹ Para la realización de este documento nos hemos inspirado en los Documentos de "Entornos Seguros" de la Compañía de Jesús, con la ayuda de Susana Pradera.

- Poder buscar cómo reducir los riesgos en nuestras Comunidades, Centros y actividades.
- Identificar y dar respuesta a los diferentes riesgos de abuso, sexual o de violencia, maltrato, negligencias, manipulaciones..., que podrían aparecer en cada Comunidad, Centro o actividad que se desarrolle en nuestras tareas cotidianas.
- **“MATERIALIZAR” EL PROPÓSITO Y SENTIDO DE NUESTRA MISIÓN**

3. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO A LOGRAR?

El objetivo fundamental es intentar controlar, reducir o eliminar los posibles riesgos de cualquier tipo de abuso o de ausencia de buenas prácticas, en nuestras Comunidades, Centros y actividades de cualquier Ministerio, en nuestros espacios y en nuestras relaciones.

Para ello, hemos de ser capaces de **identificar los posibles riesgos** de la manera más precisa posible, teniendo en cuenta diferentes características de la población implicada, así como el lugar y la oportunidad de que ocurra algún incidente que favorezca una situación abusiva, una mala praxis o un comportamiento inadecuado. Además, hemos de procurar medidas eficaces para lograr este objetivo.

4. ¿QUÉ ENTENDEMOS POR RIESGOS Y QUÉ TIPO DE RIESGOS QUEREMOS INCLUIR EN LOS MAPAS DE RIESGOS?

Consideramos riesgos, aquellas circunstancias que pueden facilitar el que se produzca algún tipo de abuso (sexual, de poder, de autoridad, de conciencia, etc), que se generen situaciones incómodas por malas praxis en el desempeño de la tarea de la persona responsable o de cualquier otra persona o que se produzcan conductas inadecuadas. Es decir, cualquier circunstancia que nos aleje de un entorno de buen trato y cuidado con las hermanas y/o con las personas de nuestros Centros y/o que participan en nuestras actividades.

Estas circunstancias pueden provenir de diferentes tipos de actuaciones:

- Lo que **HACEMOS** (riesgo por **acción**)
- Lo que **NO HACEMOS** (riesgo por **omisión**)
- Lo que **NO SABEMOS HACER** (riesgo por **negligencia**)

En nuestro Manual de Protección aparecen algunos factores de riesgo que son propios de la persona que se encuentra en situación de vulnerabilidad. Pero ante esos factores, no podemos actuar de manera preventiva.

Hay otros riesgos que guardan relación con lo que hacemos en nuestras Comunidades, Centros o actividades, como son los espacios físicos en los que se desarrollan las mismas. Estos **espacios físicos** pueden favorecer el que haya situaciones abusivas, si no están adecuados convenientemente para que, durante la actividad llevada a cabo, no haya peligro para la persona que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Hay también **actividades** que favorecen, más que otras, el que en su desarrollo pueda haber momentos de mayor peligrosidad, por la mezcla de personas de diferentes edades y circunstancias, por la falta de control de momentos como la pernocta, encuentros privados y confidenciales, actividades de higiene, etc.

En la base de todo esto se encuentran los **tipos de relación** establecida, en los que se pueden dar confusión de roles, manejo inadecuado de la responsabilidad, asignación de responsabilidades a personas con pocas habilidades sociales para cuidar a las personas de manera correcta y respetuosa, etc.

Ante estos tipos de riesgo: espacios físicos, actividades y relaciones, sí podemos tomar medidas previamente, para evitar, disminuir o erradicar los posibles riesgos que podrían aparecer y que propiciarían algunos tipos de abusos ya mencionados.

Riesgos en los espacios físicos



Falta de iluminación, puertas cerradas y sin cristal, espacios aislados, falta de restricción de accesos a ciertas zonas, etc.

Riesgos en las relaciones

Relaciones asimétricas y fuera de contexto, relaciones de poder, relaciones inapropiadas, confusión de roles, manejo inadecuado de la responsabilidad, perfiles que propician la dependencia o que “malentienden” la obediencia, mala gestión de las emociones, etc.

Riesgos en las actividades

Pernocta, contacto social, actividades en las redes, encuentros privados y confidenciales, actividades de higiene (baños compartidos, cuidado y atención a personas mayores o dependientes), vivac o tiendas de campaña, salidas de dos en dos, etc.

5. ELABORACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS

Una vez detectados todos los posibles riesgos de la forma más precisa y concreta posible, podemos pasar a elaborar un mapa de riesgos.

Para ello, hemos de disponer de la siguiente información:

- Quiénes podrían ser las posibles víctimas y quiénes los posibles abusadores.
- Propuesta de diversas medidas para reducir o eliminar los riesgos detectados.
- Búsqueda de maneras de evaluar, con fechas de seguimiento concretas, si las medidas están funcionando. Tener en cuenta que habrá que actualizar los mapas de riesgos de forma periódica y ampliarlos, si es necesario.
- Programación de la puesta en marcha de los mapas de riesgos y las medidas correspondientes.

- Procurar que se realicen de la manera más participativa posible para recoger todas las miradas y sensibilidades.

Ejemplo de plantilla de un Mapa de Riesgos

Actividades Situaciones	Descripción de los posibles riesgos	Probabilidad: Real, potencial...	Gravedad: Alta, media, baja
Vulnerabilidad por demencia en una persona	Riesgo de desorientación, anulación, o manipulación	Real	Grave

Objetivos que se pretende lograr	Medidas a adoptar	Condiciones de las medidas adoptadas	Evaluación
Garantizar un cuidado digno y seguro Proporcionarle un espacio de libertad	Supervisión constante, rutinas claras, dejar que haga lo que pueda en el tiempo que necesita	Formación de los cuidadores Observar el comportamiento de la persona	Cada semana Evaluamos el grado de serenidad, alegría...

A large, stylized blue recycling symbol (a Mobius loop) is centered on a light blue background. A thick red diagonal band crosses the symbol from the upper left to the lower right. The text "ANEXO II" is printed in white, bold, sans-serif capital letters on the red band.

ANEXO II

EL DESARROLLO DE LA CULTURA DEL CUIDADO Y DEL BUEN TRATO

La Cultura del Cuidado y el Buen Trato es expresión viva de la Caridad Universal y que tan claramente expresan nuestras Constituciones:

“Las hermanas...entran en el Hospital a servir a las enfermas sin excepción de enfermedades...especialmente en el cuidado inmediato de sus personas...” (cfr. Const. 1824, pág. 6),

“... verán en los enfermos a la persona de Jesucristo...” (cfr. Const. 1805, pág. 89),

“valorando y amando a las personas, sirviendo en ellas a Cristo...” (Const. 1981, nº 68).

Este texto quiere ser un compromiso renovado con nuestro carisma, y una invitación a seguir haciendo de la cultura del cuidado y del buen trato una señal profética de nuestra identidad como Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Como en nuestros orígenes, hoy estamos invitadas a vivir las actitudes de cuidado y buen trato que encarnaron Juan Bonal, María Ràfols y las Primeras Hermanas:

- una preparación esmerada para la acogida: las hermanas tenían “siempre preparada y bien dispuesta alguna cama de sobra en cada enfermería...” y todo lo necesario para la atención oportuna,
- una observación atenta expresada en el “estar a la vista” de los enfermos para cualquier cosa que pudiera ofrecérseles,
- una atención diligente, centrada en la persona, más allá del cansancio personal y de los horarios del Hospital o la comunidad,
- un trato respetuoso y delicado, considerando a quienes servían como a “sus señores”,

- una escucha generosa y paciente a ejemplo de su Señor, al que reconocían mirando y escuchando a cada cual “como si olvidado de todo lo demás no tuviera que atender” a nadie más,
- un seguimiento de la situación de las personas cuyo cuidado encomendaban a otros, expresado en sus visitas a los niños que María Ràfols dejaba al cuidado de familias fuera del Hospital,
- denuncia y corrección de situaciones injustas y abusivas como las que encontraron en algunos sirvientes del Hospital a su llegada, que tomaban para sí o vendían a los enfermos las raciones de comida que les correspondían.

EL BUEN TRATO

Prevenir el abuso implica muchas actuaciones y vertientes diversas, y esto atañe tanto a las hermanas como a todas las personas que colaboran en nuestras tareas y centros, y ha de desarrollarse involucrando a todas las personas que intervienen de una u otra manera en la comunidad, centros y actividades. No es posible reducir la incidencia del abuso, ni paliar sus efectos, si no fomentamos unas pautas de trato adecuadas enfocadas en relaciones sanas y seguras. Por eso, todo programa de prevención debe ir enmarcado en un enfoque de promoción del buen trato y el cuidado, que además se alinea con nuestro carisma.

Cuidar la relación de buen trato, no implica eliminar la dimensión personal o de afecto en las relaciones. Sin embargo, para ofrecer relaciones de calidad y un servicio no sólo profesional, sino humano y en sintonía con el Evangelio, es esencial, el no descuidar la prioridad de la persona, especialmente los menores y las personas en situación de vulnerabilidad.

El buen trato está referido a la forma de relacionarnos. Entendido así, el buen trato incluye todos los estilos de relación y de comportamientos que promuevan el bienestar y aseguren una buena calidad de vida.



El buen trato está basado, por tanto, en la calidad de las relaciones que establecemos. Estas relaciones han de construirse adecuadamente para que sean sanas y seguras. La calidad de las mismas, entre otras consideraciones, está muy relacionada con el estilo de comunicación que mantenemos entre nosotros, porque toda relación comienza a través de alguna vía de comunicación (verbal, no verbal, escrita, vital, gestual...)

Como se ve, esta comunicación la entendemos en sentido amplio. Es decir, no se trata sólo de los mensajes “verbales” que trasladamos, sino de cómo lo hacemos.

Este “cómo nos comunicamos” implica todo aquel lenguaje no verbal que acompaña lo que decimos y va más allá de lo que dice nuestro tono de voz o nuestros gestos o nuestras “admiraciones o exclamaciones” en un texto escrito. Incluye todo aquello que, con nuestro modo de vivir y estar, decimos también de nosotros mismos, lo que sería nuestra “comunicación vital” (lo que transmitimos con nuestra forma de “vivir”).

Esa comunicación vital habla de nuestros prejuicios, nuestra capacidad empática, nuestra comprensión y disposición hacia el otro, el propio autocuidado, el lugar en el que nos situamos en relación con los demás, la tolerancia y respeto, etc.

Así, la forma de acercarnos al otro ha de garantizar la igualdad legal, social, religiosa, desde una costumbre y opción de vida y no desde una obligación o norma social.

La construcción de estas relaciones de buen trato, por tanto, requiere una transformación paulatina de todos los miembros de la comunidad, hacia esa deseada cultura del buen trato, que se caracterice por tomar conciencia de las propias prácticas, de nuestras formas de comunicar, escuchar y responder.

Cuando hablamos de buen trato, no sólo nos referimos a las relaciones con los demás, sino también a la relación con uno o una misma y cómo manejamos nuestras emociones. Es decir, cuidar

las relaciones para que sean sanas y saludables, empieza por el cuidado personal.



Conocernos, aceptarnos y querernos, es imprescindible para poder cuidar y tratar bien a los demás. “No hagas a otros lo que no te gustaría que te hicieran”, o más evangélicamente “ama al prójimo, como a ti mismo”.

El buen trato, en este sentido amplio que comentamos, se desarrolla, se aprende y es un proceso que debería iniciarse en la infancia. La importancia de recibir buenos tratos a edad temprana radica en que favorece el desarrollo socio-afectivo sano y los futuros aprendizajes y, además, conlleva una serie de beneficios tanto en el plano neurobiológico como en el psicológico y, en consecuencia, también en el desarrollo cognitivo y social.

ESTRATEGIAS PARA DESARROLLAR EL BUEN TRATO Y EL CUIDADO

- Para ayudar a desarrollar modelos de relación de buen trato resulta útil seguir estas orientaciones:
- Construir relaciones afectivas, de aceptación incondicional, empatía, apoyo y respeto.
- Facilitar modelos de relación sanos con coherencia, marcando los límites, al tiempo que aceptando críticas y posturas divergentes.
- Aportar apoyo, desde la confianza en las posibilidades de cada individuo, mostrando respeto hacia las diferencias individuales, y fomentando la autoconfianza.
- Fomentar relaciones de confianza, donde la comunicación sea abierta y se pueda explicar cualquier actitud, comportamiento o comentario de los compañeros o de cualquier adulto que pueda molestar o hacer sentir incómodo.
- Gestionar los comportamientos mediante intervenciones inductivas, consistentes y corrigiendo el comportamiento

inadecuado con métodos o estrategias claras, razonables y respetuosas.

- Motivar el pensar y analizar la realidad, desde la reflexión sobre las posibles consecuencias a corto y largo plazo, para llegar así a buscar soluciones desde el análisis de la realidad de forma más amplia.

PILARES BÁSICOS DE BUEN TRATO

Para desarrollar estas estrategias es fundamental apoyarnos en 4 pilares básicos que facilitan la vivencia de la Cultura del Buen Trato y el Cuidado

1. **Cuidar la autoestima**- implica conocerse, aceptarse y quererse a uno mismo. La autoestima equilibrada es fundamental para gestionar las emociones y no dejarse invadir por ellas. Ese equilibrio se consigue, atendiendo por igual nuestras dos necesidades emocionales: ser válido/competente y ser amado/merecedor. Es importante sentirse válido y útil en diversas áreas y no depender de la aprobación de los demás. También es necesario sentirse amado: amar y dejarse amar, hacerse vulnerable y aceptar las limitaciones, cuidarse y cuidar al otro sin generar dependencia. La autoestima también está relacionada con la capacidad de establecer relaciones de buen trato y cuidado.
2. **Gestionar la vida emocional**. Reconocer lo que nos “pasa por dentro”, ser conscientes del impacto en uno mismo y las repercusiones en mis comportamientos hacia otros. Aprender a modificar las ideas poco realistas para ajustarlas a la realidad y así generar conductas más adecuadas para enfrentar las situaciones personales y relacionales. Preocuparnos de canalizar adecuadamente las emociones que experimentamos, ni reprimirlas, ni estallar inadecuadamente.
3. **Cuidar la comunicación**: cómo la establecemos, sus elementos y factores. Identificar cómo estamos, cómo se encuentra el otro; valorar el momento adecuado y la mejor

manera de hacer llegar el mensaje para que sea entendido de manera correcta y no dificulte la comunicación, sino que la facilite y resulte eficaz y constructiva. Mejorar la escucha empática y abierta, generando confianza, es también esencial en el proceso comunicativo.

La **comunicación** se establece entre dos personas, que se van convirtiendo en emisores y receptores de información alternativamente. La comunicación nos permite conocer al otro y conocernos es necesario para poder hacer nacer el afecto. “No se ama lo que no se conoce”. Pero para darnos a conocer hemos de “reconocernos” primero. Saber cómo estamos en ese momento, porque según como estemos así será como nos expresemos, lo que transmitamos y también el cómo recibamos lo que el otro me diga.

Pasos para una comunicación satisfactoria, eficaz y constructiva:

- **Analizar en qué momento vital estoy**, cómo me siento, qué pensamientos me invaden en general y respecto a la situación o persona que tengo ante mí, es esencial para pararme y tomarme un tiempo, para no dejarme llevar por mi estado emocional. También para hacerme consciente de si estoy verdaderamente dispuesto a recibir cualquier reacción o mensaje por parte de la otra persona.
- **Reflexionar sobre lo que quiero decir y por qué**, qué objetivo tengo y quiero comunicar. El contenido de lo que le quiero trasladar y la forma en la que puedo hacerlo, debería ayudar a mejorar, reforzar y construir la relación.
- **Atender a cómo se encuentra la persona con la que voy a interactuar**. ¿Sé si está en disposición de acoger lo que quiero decirle? Asegurarme si está receptivo para recibir mi mensaje, puede implicar que antes de compartir lo que yo quiero me interese por conocer cómo está y lo que necesita en ese momento.

- Una vez valorados estos tres aspectos, **decidir si ese momento y las circunstancias** de cada uno, **son las adecuadas** para comenzar esa comunicación.
- Valorar el canal por el que me quiero comunicar: hablar y escuchar, escribir una carta, un correo o un WhatsApp, hacer una llamada telefónica o una videollamada... Si es un encuentro personal, buscar un lugar adecuado, discreto, en el que podamos escucharnos bien, con una buena temperatura y luz adecuada, etc.

Uno de los primeros pasos para construir relaciones sanas y seguras, que garanticen el buen trato y cuidado entre todos, es la manera de cuidar la comunicación.

Otro factor necesario para esa construcción y buen mantenimiento de la relación, es el cuidar los aspectos relacionados: **el entender** (que no justificar) las ideas diferentes que la otra persona puede tener, y **respetar** e incluso aceptar esas diferencias y no centrarnos en querer cambiar al otro, sino en acogerle, centrándome en lo que nos une y ayudando a crecer al otro en las áreas que puede mejorar. También cada uno o una ha de ser autocrítico y proponerse mejorar los aspectos que más le cuestan en la relación (la escucha desde el corazón, la empatía, mi propia gestión emocional, etc.)

¿Cómo cuidamos la relación con los demás? ¿Estamos atentos a su estado emocional, a sus necesidades, sus carencias, etc.?

¿Y cómo nos cuidamos personalmente? ¿Sé gestionar mis emociones y no dejarme invadir por ellas? ¿Mi autoestima está equilibrada? ¿Me siento suficientemente válida o útil? ¿En qué áreas? ¿Soy dependiente de la aprobación de los demás?

- **Fomentar la construcción y fortalecimiento de las relaciones.** Provocar momentos de encuentro con los demás, no basar las relaciones únicamente en la tarea que se ha de desempeñar, sino mostrando un verdadero interés por la persona que tenemos enfrente, permitiéndole también conocernos. No

generar expectativas o “vivir de esperas” sobre lo que el otro ha de hacer por mí. Combatir los prejuicios. Cuidar la relación y ser proactivo, claro y transparente (que no agresivo). En Jesús, tenemos un modelo claro de cuidado de la relación. Además, nuestro Dios, es un Dios en relación (Padre, Hijo y Espíritu Santo) y esto nos permite tener claro que hay que poner la vida de relación en el centro, anteponiéndola a la tarea.

Todos los aspectos nombrados anteriormente están interrelacionados y hay que cuidar de todos ellos para que nuestras relaciones se fortalezcan, se aumente la confianza, el respeto y el cuidado.

Para ello, hay tres compromisos que queremos asumir en nuestro modo de actuar:

1. PROMOVER

- El respeto a sí mismo y a los demás, desde una concepción cristiana del ser humano, de la vida y del mundo.
- La convicción de que el valor de la persona reside en su ser y no en su tener o hacer.
- Una visión positiva de la persona y del acontecer humano motivando la esperanza, la gratitud y la alegría.
- El valor de la diversidad como fuente de creatividad y de enriquecimiento mutuo.
- Promover el conocimiento interno y el lenguaje de los sentimientos propios como fuente fundamental del discernimiento y de la toma de decisiones.
- La formación en la empatía, la sensibilidad y la entrega a los demás.
- La responsabilidad, el trabajo bien realizado y una voluntad de superación.

- El afán de superación como medio para colaborar adecuadamente en la construcción de una sociedad justa.
- El entender el trabajo como fuente de realización personal, medio de subsistencia y aportación a la sociedad.
- La Caridad como servicio, especialmente hacia los más débiles, como preocupación constante.
- El compromiso por la mejora continua, aunando esfuerzos hacia metas comunes y claras.
- La justicia, la preferencia por los más necesitados incluyendo en ellos a los menores y las personas vulnerables. El sentido de la justicia, que lleva a abrir caminos de solidaridad y fraternidad.
- El respeto a la identidad, la cultura, la historia y, sobre todo, a los sufrimientos y necesidades ajenas, con la conciencia de que todos somos responsables de todos.
- La comunicación con un espíritu abierto, respetuoso y flexible; la sana convivencia y; la colaboración serán premisa en todas nuestras actividades.
- El desarrollo de las habilidades sociales, la flexibilidad, la capacidad de perdonar, de rectificar, de consensuar, de salir de uno mismo y aprender de los demás.
- La coherencia con los valores del Evangelio desde la fe, la libertad y el espíritu crítico.
- La libertad personal y el respeto a la libertad de los demás, incluyendo a los menores y las personas vulnerables.
- La sensibilidad ante el dolor y las necesidades de los menores y las personas vulnerables.
- El respeto a la diferenciación de roles, entendiéndolos como servicio.

- El respeto al espacio físico vital y entornos privados de cada persona.
- La escucha activa y la asertividad en nuestras relaciones.

Practicar la cultura del cuidado, los valores y las medidas de protección y prevención que propugna nuestro “Manual de Protección de la Integridad y la Libertad personales”, buscando ayuda en el caso de dudas o necesidad de consejo, recurriendo a los responsables en el caso de sospechas y denuncias y colaborando con todos en el Centro y la Congregación para su establecimiento y cumplimiento.

2. EVITAR

Es necesario evitar comportamientos y actitudes generales que pueden resultar inadecuadas. Entendemos por conductas inadecuadas, aquellas que por las circunstancias del contexto en que se dan, no son necesarias o pueden ser comprendidas erróneamente por quien las recibe o su entorno.

Así, algunas de las conductas a evitar son:

- Uso de lenguaje y conversaciones que puedan ser percibidas como ambiguas, agresivas, humillantes, amenazadoras, ofensivas o discriminatorias.
- Gestos y comportamientos que pueden ser percibidos como ambiguos.
- Contacto físico ambiguo y/o innecesario (por ejemplo, abrazos forzados).
- Invasión del espacio físico vital y entornos privados de cada persona.

3. NO ADMITIR

Las conductas que no se deben admitir se encuentran detalladas en los Códigos de Conducta de nuestro Manual (cfr pág 43-70).

CONCLUSIÓN FINAL

Todo lo presentado en este documento anexo, incide especialmente en lo que queremos promover, aunque eso conlleva recordar también lo que queremos evitar y, por supuesto, lo que no estamos dispuestas a admitir.

Por ello, en el Manual de Protección de la Integridad y la Libertad personales, se ha hecho hincapié en todo aquello que nos ha supuesto más dificultad de afrontar. Pero la conclusión de este último documento anexo, sobre el Desarrollo de la Cultura del Cuidado y el Buen trato, se centrado en recordar y recalcar de nuevo, la importancia de este aspecto, que además de estar absolutamente enraizado en nuestro carisma, es esencial para poder prevenir y hacer realidad la protección en nuestros entornos, actividades y relaciones.

Es necesario recuperar la esencia de nuestro SER, en primer lugar, desde la persona que SOY, cuidándome y atendiendo mis necesidades, para poder ponerme al servicio de la persona que ES el otro, y así juntos, construir esa comunidad de personas que SOMOS, y que, a través del Cuidado y el Buen trato, nos lleva a hacer realidad el Reino de Amor al que hemos sido invitados y que también somos llamados a construir. Esa es la mejor protección y prevención de cualquier abuso o maltrato.

Vivamos para ayudarnos entre todos a SER y crecer en la vida en relación, cuidándonos y amándonos como Dios Trinidad nos ama.

Protegiendo Cuidando



HCSA